

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1578

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 077-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero setenta y siete - dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes ocho de abril de dos mil veinticinco, dando inicio a las diecisiete horas con quince minutos. Contando con la siguiente asistencia:

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>		<u>REGIDORES SUPLENTE</u>	
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ,	PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO	
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA,	VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA	
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA		--	
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS		SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ	
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA		SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO	
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>		<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>	
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS		SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO	
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ		SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ	
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO		SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA	
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>			
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA	SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR.	ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA.	ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO	-	
LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS,	ASESOR DE FRACCIÓN PLN	-	
<u>AUSENTES</u>			
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL			
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE			

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1579

Acta Nº 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 quince minutos del martes ocho de abril de dos mil veinticinco da inicio a la presente Sesión.
4 Se hace un receso por problemas con el audio, y se reanuda la sesión al ser las 17:18horas.
5 Se realiza una oración, y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes
6 en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y Presidente
7 Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal;
8 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras,
9 Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza
10 Hidalgo, Regidor Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Grettel
11 León Jimenez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan
12 Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz
13 Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica
14 Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Síndica Suplente,
15 distrito Quepos; Señora Tatiana León Jimenez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor
16 Ricardo Salas Umaña, Sindico Suplente, distrito Naranjito. Dejando constancia de los
17 miembros del Concejo Municipal ausentes: Señora Samantha Flores Mora, Regidora
18 Suplente y de la Alcaldía ausentes; Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa
19 Municipal y Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal I, justificado según oficio
20 MQ-ALC-480-2025, Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la
21 sesión. -----

22 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

23 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
24 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
25 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 074-2025, DEL
26 LUNES 31 DE MARZO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

27 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
28 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
29 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 075-2025, DEL MARTES
30 01 DE ABRIL DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

31 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
32 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
33 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 076-2025, DEL

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1580

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 **MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
2 **votos). -----**

3 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

4 **NO HAY -**

5 **JURAMENTACIÓN; El presidente municipal, toma el juramento constitucional a los**
6 **siguientes señores: --**

7 **- Como Miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Londres, a las**
8 **señoras; Guiselle Mora Naranjo, cédula 6-0276-0746, Marizeidi de los Ángeles**
9 **Espinoza Gómez cédula 6-0418-0159. -**

10 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

11 **NO HAY -**

12 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

13 **Oficio 01. Resolución 2025003273, dentro del expediente de Jerarquía Impropia 24-004113-**
14 **1027-CA-8 del Tribunal Contencioso Administrativo; documento que textualmente dice:(...)**

15 **Nº 2025003273-**

16 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA,**
17 **SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las diez horas con cinco**
18 **minutos del tres de Abril del dos mil veinticinco.-**

19 **Conoce este Tribunal en su condición de Contralor no Jerárquico de Legalidad, del recurso**
20 **de apelación formulado por la señora ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS, portadora**
21 **de la cédula de identidad 1-0893-0334, en su condición de Regidora Propietaria del Concejo**
22 **Municipal de Quepos. Redacta la jueza Hernández Orias, y;-**

23 **CONSIDERANDO:**

24 **I.- ANTECEDENTES: Como tales y de interés para resolver el presente asunto, se tienen los**
25 **siguientes: 1) Que la accionante presenta, en su condición de Regidora Propietaria, recurso**
26 **de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la elección de la Vicepresidencia del**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1581

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 Directorio Municipal para el período 2024-2026 (documento visible de folio 12 a 15 del
2 expediente judicial digital); 2) Que el Concejo accionado, mediante sesión ordinaria N.º 007-
3 2024 celebrada el 3 de junio del 2024, notificada a la señora Regidora mediante oficio MQ-
4 CM-140-24-2024-2028 de fecha 11 de junio dispuso el rechazo del recurso de revocatoria
5 con apelación en subsidio al considerarla inadmisibile y elevó a este Tribunal la gestión para
6 su conocimiento. (Visible de folio 45 a 49 del expediente judicial digital)-

7 **II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS FORMULADOS:** la
8 accionante presenta, en su condición de Regidora Propietaria, recurso de revocatoria con
9 apelación en subsidio en contra de la elección de la Vicepresidencia del Directorio Municipal
10 para el período 2024-2026 (documento visible de folio 12 a 15 del expediente judicial digital)
11 siendo que el Concejo accionado, mediante sesión ordinaria N.º 007-2024 celebrada el 3 de
12 junio del 2024, notificada a la señora Regidora mediante oficio MQ-CM-140-24- 2024-2028
13 de fecha 11 de junio dispuso el rechazo del recurso de revocatoria con apelación en subsidio
14 al considerarla inadmisibile y elevó a este Tribunal la gestión para su conocimiento. (visible
15 de folio 45 a 49 del expediente judicial digital). Ahora bien, a efectos de analizar el tema de
16 admisibilidad de la presente gestión, es necesario realizar el análisis de la legitimación de la
17 parte recurrente en la presente causa, teniendo claro que ésta ocupa el cargo de Regidora
18 Municipal en la corporación local recurrida. Como bien lo indica la corporación local, en
19 cuanto a la impugnación de los acuerdos emitidos por el cuerpo edil, se puede afirmar que
20 existen recursos internos y externos. No obstante, la determinación del tipo de supuesto no
21 puede ser generalizada únicamente en virtud del elemento subjetivo de interposición, sino
22 que debe realizarse una correcta ponderación de la impugnación formulada. En cuanto a la
23 impugnación realizada por un Regidor al amparo de dicho cargo, este Tribunal ha señalado:
24 "En el presente asunto, los señores (...), en condición de Regidores Propietarios del Concejo
25 Municipal de Turrialba, interponen recurso de revocatoria y apelación contra el artículo
26 segundo de la Sesión Ordinaria 02-2020, celebrada en fecha 12 de mayo de 2020, en el cual,
27 el Concejo Municipal de Turrialba declara inadmisibile la apelación formulada por dichos
28 regidores contra las decisiones del Presidente del Concejo Municipal respecto de la
29 conformación de las comisiones. De previo a resolver la presente gestión, es necesario tener
30 presente que el artículo 162 del Código Municipal dispone: "Artículo 162. - En la forma
31 prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales
32 tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los
33 interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de
34 revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes". Como se puede

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1582

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

1 apreciar, la norma transcrita hace una separación de los recursos internos -para Concejales y
2 el Alcalde- y externos -para los interesados- que se pueden presentar en esa materia,
3 definiendo expresamente cuáles corresponden a cada supuesto. En este sentido, LEIVA
4 POVEDA ha señalado que "Se denominan "internas" a las impugnaciones que solo pueden
5 ser presentadas por determinadas personas en su condición funcional y no porque tengan
6 un interés para recurrir, derivado de una afectación directa de los actos administrativos
7 impugnados. / En un recurso interno las y los funcionarios "legitimados" para interponerlos,
8 detentan tal condición en razón de la habilitación que el "ordenamiento" jurídico otorga al
9 titular del cargo que se está desempeñando, en consecuencia, en los momentos en los que el
10 titular del puesto no esté en ejercicio del cargo, por incapacidad, vacaciones, etc., no estará
11 legitimado para utilizar la referida impugnación, siendo su suplente quien podría recurrir".
12 (Leiva Poveda, Jorge Enrique. Municipalidades trámites, procedimientos y recursos.
13 Editorial Jurídica Continental. Primera edición, 2018. Pág. 185). En esta misma línea, y
14 haciendo el análisis del caso de los regidores, este Tribunal ha señalado: "Esta Cámara
15 considera necesario indicar que, desde el punto de vista de la parte impugnante, en materia
16 municipal existen dos conjuntos de recursos y vías por las cuales se puede cuestionar la
17 legalidad de conductas administrativas formales (activas) de los diversos órganos
18 municipales. Por un lado, los recursos y gestiones internas que tienen como elemento común
19 el que su legitimación está dada a órganos de la propia corporación local. Así por ejemplo
20 están: las gestiones de conflicto de competencia inter-orgánicas entre dependencias de la
21 Municipalidad, las cuales se rigen por los artículos 73 y siguientes de la Ley General de la
22 Administración Pública por aplicación supletoria, el Veto del Alcalde respecto de los
23 acuerdos del Concejo Municipal que puedan ser objeto de este y los recursos de revisión,
24 regulados para el caso del Concejo Municipal en el artículo 48 del Código Municipal y para
25 el resto de órganos colegiados de estos entes en el canon 55 de la Ley General de la
26 Administración Pública. Todo lo anterior amén de las disposiciones existentes en leyes
27 especiales, verbigracia, Ley General de Control Interno. Por su parte, en lo que hace a los
28 recursos externos, son aquellas gestiones y recursos ordinarios y extraordinarios cuya
29 titularidad recae en terceros distintos de los órganos municipales. Las principales
30 articulaciones que se pueden enumerar en esta categoría son los recursos ordinarios de
31 revocatoria y apelación (artículos 156, 161, 162 del Código Municipal) y el extraordinario
32 como lo sería el de revisión para acuerdos del Concejo (artículo 157) y para actos no
33 emanados del Concejo (artículo 163). En el sub lite, la apelante presentó gestión de
34 impugnación en su carácter de Regidora y es por esta razón, que solamente podía gestionar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1583

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

la revisión que le permite el artículo 48 del Código Municipal; es decir, no podía siguiendo el esquema recursivo que establece el párrafo primero del artículo 154 en relación con el 161 del citado cuerpo normativo, presentar otro recurso, ahora uno extraordinario, el cual está previsto -como se indicó para los munícipes en los términos de los numerales 173 de la Constitución Política y 153 del Código Municipal en relación con los artículos 156, 161 y 162 del mismo Código, supuesto en el que los legitimados evidentemente no son parte del órgano del que emanó la conducta administrativa formal ahora impugnada. En consecuencia, se debe declarar inadmisibile el recurso presentado, conforme al artículo 173 de la Constitución Política, y el 153 en relación con el numeral 48 ambos del Código Municipal - ya mencionados- pues a los regidores únicamente les asiste el derecho de gestionar el recurso de revisión de los acuerdos en los términos antes expuestos, razón por la cual es recurso nunca debió haber sido admitido para ante este Tribunal." (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, resolución número 178-2014 de las 9:55 horas del 9 de abril de 2014). En el presente asunto se observa que la señora Castillo Porras, en su condición de Regidora Propietaria, impugna un acuerdo municipal, por lo que el contenido del acto impugnado se enmarca por completo en su condición de Regidora Municipal. En este sentido, es importante precisar que la determinación del tipo de impugnación en cuanto a los recursos internos no se presenta a partir del interés de la parte recurrente sino más bien, a raíz de la competencia otorgada por la disposición legal indicada en el numeral 162 del Código Municipal. Así las cosas, en aplicación del Principio de Legalidad, un recurso interno podrá ser utilizado únicamente por los funcionarios que han sido habilitados por el "ordenamiento jurídico para su utilización" y de conformidad con la norma citada (162 Código Municipal) el Regidor o Regidora, en dicha condición, únicamente puede gestionar la revisión de los acuerdos, por cuanto, tal y como se indicó, en materia de recursos internos la existencia de la competencia está otorgada en virtud del cargo. Es decir, no podía impugnar siguiendo el esquema recursivo que utilizó (recurso de revocatoria con apelación en subsidio) el cual está previsto para los munícipes en los términos descritos anteriormente. Como corolario de lo anterior se debe declarar sin lugar el recurso dada su inadmisibilidad y en consecuencia se dispone la confirmación de lo dispuesto por el accionado, mediante sesión ordinaria N.º 007-2024 celebrada el 3 de junio del 2024, notificada a la señora Regidora mediante oficio MQ-CM-140-24-2024-2028 de fecha 11 de junio. --

III.- DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia integral

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1584

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del «Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial», aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.-

POR TANTO-

Se declara sin lugar el recurso. Se confirma lo dispuesto en sesión ordinaria N.º 007- 2024 del 3 de junio del 2024, notificada mediante oficio MQ-CM-140-24-2024-2028 de fecha 11 de junio.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA DE NOTA DE FORMA SUSCINTA EL COMENTARIO AL OFICIO 01:

1. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, menciona lo siguiente; buenas tardes a todos, dos cosas; obviamente me voy a excusar del tema de la votación en este caso, por ser un tema que directamente tengo relación. Solamente a manera de aclaración para que en todo caso lo entendamos, el recurso obviamente siendo una materia bastante nueva en lo que se estaba dilucidando, se declara sin lugar el recurso por inadmisibles, es decir, la Sala como tal no tenía que entrar o no entró a conocer el fondo en lo personal como regidora, siendo que el tema todavía no ha sido aclarado, puesto que fue enviado al Tribunal Supremo de Elecciones y ellos también se declararon inadmisibles, es decir, no podían conocer la materia, así lo dijeron. Ya queda claro que tampoco la Sala, porque no tenía la viabilidad por esa vía, valga la redundancia, todavía existen dos vías alternativas que no han sido superadas y en lo personal indico me reservo en este caso el actuar en ese sentido, puesto que el tiempo de prescripción es un año y todavía se puede antes del primero de mayo actuar, en todo caso sería la vía administrativa ante el Talento Humano o la vía penal, que en este caso también es la otra vía accesible para terminar de resolver en sí el fondo que no se ha todavía entrado a discutir. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados de lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo en la Resolución 2025003273, dentro del expediente de Jerarquía Impropia 24-004113-1027-CA-8. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1585

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstiene de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente. -----

Oficio 02. Resolución 2024025592 de las catorce horas y diez minutos del cuatro de setiembre de 2024, dentro del expediente 20-020914-0007-CO de la Sala Constitucional, respecto a Acción de Inconstitucionalidad interpuesta contra la ley 9885, publicada en el alcance número 243 de la gaceta 230 del 15 de setiembre de 2020; documento que en su por tanto textualmente dice; -(...) -----

Por tanto: --

Se declara parcialmente con lugar la acción solo con relación a los incisos 1, 2 y 3 del Transitorio V de la ley nro. 9885 del 24 de agosto de 2020 y, en consecuencia, se anulan esas disposiciones. En lo demás, se declara sin lugar la acción. Los magistrados Salazar Alvarado y Lara Gamboa consignan nota. La magistrada Garro Vargas consigna nota. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y declara la inconstitucionalidad del artículo 3 de la ley n.º5100 que “Declara Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio (Ahora Parque Nacional Manuel Antonio)”, el cual fue reformado por la ley n.º9885 del 24 de agosto de 2020, en virtud de lo cual recupera vigencia la norma previo a la reforma impugnada; además declara la inconstitucionalidad del Transitorio V de la ley n.º9885 del 24 de agosto de 2020 en su totalidad. *La magistrada Alvarado Paniagua salva parcialmente el voto en cuanto a la reforma que la ley impugnada realiza en inciso g) del artículo 4 de la Ley 8133, por la forma de designación de este representante. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y, a fin de evitar graves dislocaciones en la seguridad jurídica, la justicia y la paz social, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento para que ellos operen plenamente a partir de su publicación íntegra en el Boletín Judicial, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese esta sentencia a la Procuraduría General de la República y las partes apersonadas. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

1948

SE TOMA DE NOTA DE FORMA SUSCINTA DEL COMENTARIO AL OFICIO 02:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1586

Acta Nº 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 **1. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica lo siguiente;** quería decirles
2 acerca de esta sentencia, que es una muy buena noticia para nuestro cantón, definitivamente
3 esto viene a aligerar completamente la entrega del dinero que tiene la obligación el ACOPAC,
4 el MINAE a este cantón de un diez por ciento, en este caso son casi ochocientos millones
5 que tiene que darle a esta municipalidad, pero para usarlo siempre en la parte de impacto de
6 la entrada del parque y alrededor, entonces, estoy hablando con unas personas del MINAE
7 hoy esta tarde, y me decían que esto podría estar en razón de unos tres meses ya girándose el
8 dinero, sin embargo, es importante que nosotros podamos reunirnos en la Comisión Especial
9 de Marítimo terrestre para dictaminar y así formar un criterio de concejo y poder agilizar y
10 aligerar que esos dineros sean girados a la municipalidad y por supuesto que también haya
11 un proyecto, un anteproyecto que se pueda llevar a cabo con este dinero que sabemos que es
12 en la zona de amortiguamiento, la cual llega para todos, que sabemos llega hasta Mar y
13 Sombra, de Mar y Sombra hacia el parque sería el lugar donde este dinero va a ser empleado
14 para mejorar toda esa zona. Inclusive hoy estoy hablando con el señor Álvaro Conejo y
15 hablábamos de la importancia de contar con una planta de tratamiento para todo, bueno, para
16 la parte alta de Manuel Antonio hacia la playa, y que podríamos estar pensando en usar
17 algunas partes que el MINAE también tiene su acceso, y entonces creo que es una muy buena
18 noticia, porque si lográramos implementar, si lográramos plantar una planta de tratamiento
19 bien acorde a la necesidad que tenemos de Manuel Antonio, todos los hoteles de arriba, la
20 parte de arriba, podrían hacer uso de ella, y esto vendría a hacerles un factor muy importante
21 en el desarrollo de la actividad turística, yo creo que estamos ante una eventualidad de un
22 progreso mucho mejor hacia nuestra zona turística y por supuesto ante nuestro cantón.
23 También agrego a esto que ya la Junta Directiva, ya todo eso se está formando, o sea, ya está
24 prácticamente nombrado cada representante y sabemos que esta Junta Directiva va a llevar a
25 cabo grandes cosas para nuestro parque nacional. -----

26 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibida la resolución
27 2024025592 de las catorce horas y diez minutos del cuatro de setiembre de 2024, dentro del
28 expediente 20-020914-0007-CO, de la Sala Constitucional. Trasládese a la Comisión
29 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio de la misma y dictamen al
30 respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

31 **Oficio 03.** Oficio GG-2025-00794, remido por la señora María José Castillo León, de la
32 Gerencia General del Ay A; documento que textualmente dice; -(...) -----

33 Asunto: Referente a documento MQ-CM-188-25-2024-2028 --

34 Estimada señora: --

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1587

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

Con el fin de responder al acuerdo 11 del concejo municipal de Quepos, enviado por medio de documento MQ-CM-188-25-2024-2028, se adjunta un informe del proyecto de saneamiento de la ciudad de Quepos, Puntarenas, elabora por la UEN de Programación y Control de la Subgerencia AID, con la información vigente.--

Respuesta a oficio MQ-CM-188-25-2024-2028--

Estado del proyecto-

Proyecto de Saneamiento en comunidad de Quepos, Puntarenas-

Área responsable: UEN Programación y Control-

Fecha elaboración: marzo de 2025-

I. Resumen ejecutivo-

El presente informe brinda el estado actual del proyecto Construcción de alcantarillado sanitario para la ciudad de Quepos, Puntarenas, BPIP 000467.--

II. Antecedentes-

El 19 de febrero es remitido a la institución copia del oficio MQ-CM-188-25-2024-2028, en referencia al oficio MQ-ALC-120-2025, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad indica lo siguiente:-

“... le indico que en el oficio MQ-AJ-232-2024 remitido por esta Asesoría Jurídica a la Alcaldía, en el cual se recomienda enviar un escrito a los encargados de A y A para que se coordine entre Instituciones, ya que es competencia de Acueductos y Alcantarillados realizar lo solicitado en la resolución 2024021942 dictada por la Sala dentro del expediente 23-021589-0007-CO.” --

Por esta razón, se trata el tema en la Sesión Ordinaria No. 06-2025 de la Junta Directiva Municipal, donde se llega al siguiente acuerdo:--

“ACUERDO NO.11: EL CONCEJO ACUERDA: 11.1 Trasladar al interesado el oficio MQ-AJ-038-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. 11.2 Trasladar la consulta a Acueductos y Alcantarillados sobre en qué estado se encuentra el proyecto de la planta de tratamiento en el cantón de Quepos. Se acuerda lo anterior por unanimidad” --

Por tanto, se procede a confeccionar un informe para notificar el avance del proyecto por parte del AyA, en el cual se describan las gestiones y actividades realizadas recientemente como parte del proyecto, así como comunicar el estado actual del financiamiento de este.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1588

Acta Nº 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

III. Normativa Aplicable-

- Ley Constitutiva Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Ley Nº 2726-
- Ley General de Administración Pública. Ley Nº 6227-

IV. Análisis-

En relación con el oficio MQ-CM-188-20-2024-2028, para comunicar la resolución Nº 2024021942 por parte de la Sala Constitucional, se indica que el proyecto BPIP 000467 “Construcción de alcantarillado sanitario para la ciudad de Quepos, Puntarenas”, incluye en su alcance tanto la Planta de Tratamiento de aguas residuales así como el alcantarillado sanitario para la comunidad de Quepos.--

IV.1 Estado actual--

El proyecto “Construcción de alcantarillado sanitario para la ciudad de Quepos” cuenta con los diseños finales concluidos, la viabilidad ambiental aprobada y vigente ante SETENA, con los terrenos y servidumbres adquiridos, así como con toda la documentación técnica (Términos de Referencia (TdR), Especificaciones Técnicas y Borrador de Pliego de Condiciones) finalizada para licitar el proyecto. Esta documentación se mantiene actualizada durante la búsqueda de una fuente de financiamiento. Actualmente el AyA realiza el proceso de actualización del estudio de factibilidad según lo requerido por MIDEPLAN.--

IV.2 Presupuestos de ejecución-

El monto total estimado para la ejecución del proyecto “Construcción de alcantarillado sanitario para la ciudad de Quepos” es US\$ 93.69 millones, de estos siendo US\$ 27.22 millones correspondientes a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Estos montos no incluyen el impuesto al valor agregado.-

IV.3 Estado de financiamiento-

La Administración Superior institucional se enfoca en el análisis de potencial crediticio de la Institución y de estrategias viables de financiamiento, para que estos proyectos se ejecuten en un corto o mediano plazo, en beneficio de las comunidades que requieren atención prioritaria en el tema de saneamiento y para el cumplimiento de las resoluciones de la Sala Constitucional.-

IV.4 Cronograma de obras-

De acuerdo a lo establecido en la programación del proyecto, se estima iniciar el proceso de licitación en el segundo semestre de este año, lo cual permitiría el inicio de ejecución de las obras para el segundo semestre del año 2026. Dichas fechas están sujetas a la formalización y obtención del préstamo en el plazo establecido.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1589

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

V. Conclusiones-

En referencia a la Resolución N° 2024021942, emitida por la Sala Constitucional para atender la Construcción de la Planta de Tratamiento de aguas, se refiere al proyecto BPIP 000467 "Construcción de alcantarillado sanitario para la ciudad de Quepos", que considera en su alcance tanto la Planta de tratamiento de aguas residuales como el alcantarillado sanitario.-

El proyecto ya cuenta con los diseños finales, viabilidad ambiental aprobada, terrenos adquiridos e inscritos a nombre de la institución y el pliego de condiciones concluido, necesarios para iniciar con la Etapa de Licitación.-

La Administración Superior institucional se enfoca en el análisis de potencial crediticio de la Institución y de estrategias viables de financiamiento.-

Se estima que el proyecto inicie su ejecución en el segundo semestre del 2026. Esta fecha está sujeta a la formalización y obtención del préstamo en el plazo establecido. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA DE NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS AL OFICIO 03: -

1. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, menciona lo siguiente; bueno, siguen las buenas noticias para nuestro cantón, es importante que aquellos que les falta fe, se habla de Lázaro, eso es ver levantarse a Lázaro. Ese proyecto era un proyecto que nuestro actual presidente de la República había prácticamente cancelado, bueno, lo canceló en su momento, y hoy por hoy, gracias a la Sala Constitucional, pues se vuelve a levantar y ya acueductos responde en una buena forma de que a partir del año 2026 se estarán dando inicio a las labores en cuanto a la planta de tratamiento que vendría a sufragar los problemas que vienen de la parte alta de Manuel Antonio hacia este lado. Anteriormente hablé de una planta tratamiento de la parte alta hacia la playa, y ahora vendría a hacerlo hacia este lado, incluyendo hasta Paquita, que es el lugar donde está todo ya adelantado, entonces, para todos los habitantes aquí los presentes, nosotros como consejo municipal, ya el proyecto vuelve a salir adelante, vuelve ya con un nuevo empréstito con el BID, y Acueductos dio una muy buena referencia que ya se estaba adelantando, inclusive para el próximo año también se tiene una muy buena inversión en el cambio de las tuberías para el agua potable hacia Manuel Antonio, entonces, en ese sentido, pues estamos viendo que vendrán cosas muy, muy importantes y que irán haciendo cambios muy radicales en nuestra comunidad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1590

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

1 **2. Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, agrega lo siguiente;** Esa es una
2 gran alegría para el cantón de Quepos, porque por eso algunas sodas o algunos lugares donde
3 han estado las sodas o los supermercados de este cantón, han tenido problemas con el
4 Ministerio de Salud, entonces, para este cantón podemos decir, es una gran alegría que
5 podemos tener las personas que tienen algunas instituciones donde hay sodas, donde hay
6 restaurantes y todo, que podemos trabajar en eso. -----

7 **3. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; indica lo siguiente;** Al menos
8 alegrémonos con documentos, porque en realidad tengamos fe y recemos de que eso se dé,
9 porque si este señor presidente hubiera tenido voluntad de poderlo hacer en su momento, lo
10 hubiera hecho, y ya vieron avances en trabajos. Conozco este tema desde la administración
11 pasada, y ahí van para allá y para acá, y Dios quiera que así sea, pues el señor presidente lo
12 menciona, don Gilbert, que tengamos fe y el mismo regidor Jara, pero conociendo cómo
13 trabaja la administración actual, no vaya a ser que en este tiempito que le queda al señor don
14 Rodrigo Chaves, no tire más bien otra vez eso para atrás, aunque la Sala le dijo, como explicó
15 el señor presidente, de que otra vez tomemos el caso. Pero es que no se están hablando de
16 cien colones, se están hablando noventa y tres millones de dólares, el cual pues es muchísima
17 plata, entonces, yo en lo personal, como no me gusta ser una persona negativa, pero yo pienso
18 que ese proyecto tal vez lo pueden ver mis nietos cuando tengan dieciocho o veinte años, que
19 ahorita tienen cinco por ahí más o menos, para que tengan una idea y pues daré la razón en
20 su momento en el 2028, para ver qué avances ha tenido eso. Recordemos esta fecha, hoy 8
21 de abril, martes 8 de abril 2025 y hablemos en el 2028 cuando ya nos vamos a ir de esta
22 administración y en estos cargos que tenemos como regidores, para que más o menos me
23 entiendan. Y esto queda grabado y así va a ser, porque así es todo en este país en realidad,
24 desgraciadamente para hacer una carretera hay veces se duran esperando presupuesto 30 años
25 y llegan la ruta Naranjito, por ejemplo, 30 años, una y otra vez estuvo la plata y no se hacía
26 porque así es, pero tengamos fe, ojalá por el bien del cantón. Muchísimas gracias, señor
27 presidente. Muchas gracias, don Hugo, definitivamente para Dios no hay nada imposible, así
28 que seguimos creyendo en eso.-----

29 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe del AyA,
30 referente al proyecto “Construcción de alcantarillado sanitario para la ciudad de Quepos,
31 solicitar se mantenga informado a la Municipalidad de Quepos respecto de la ejecución del
32 proyecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
33 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
34 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1591

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 **Oficio 04.** Nota Número S.G.21-25-3787-25, remitido por los señores Albino Vargas
2 Barrantes, secretario general de ANEP y Walter Quesada, secretario general adjunto de
3 ANEP; documento que textualmente dice: -(...) -----

4 Estimadas Autoridades Municipales, -

5 Reciban un respetuoso y cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados
6 Públicos y Privados (ANEP). -

7 Nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestar nuestra posición con relación al reciente
8 fallo de la Sala Constitucional No. 2025-008201, sobre los cuestionamientos planteados por
9 nuestra representada en varios artículos contenidos en la Ley de Fortalecimiento de las
10 Finanzas Públicas, No. 9635, de 2018, popularmente conocido como Combo Fiscal;
11 específicamente, en temáticas relacionadas con la autonomía municipal, convenciones
12 colectivas de trabajo, prohibición y anualidades. -

13 **1. Aplicación del fallo sobre anualidades -**

14 La Sala Constitucional ha resuelto que, cuando una anualidad se establece de manera
15 porcentual mediante Reglamento Interno de Trabajo, Convención Colectiva de Trabajo, o
16 alguna otra norma interna, la institución está obligada a respetar el porcentaje previamente
17 definido para las personas trabajadoras.-

18 En virtud de ello, solicitamos que esa honorable municipalidad aplique dicho porcentaje a
19 todo el personal que laboraba en la institución antes del 2018, asegurando el estricto
20 cumplimiento del fallo emitido y evitando vulneraciones a los derechos adquiridos y a las
21 situaciones jurídicas consolidadas. -

22 Dicho fallo indicó, también, que las anualidades deben reconocerse al momento en que la
23 persona trabajadora cumple año de servicio. Adicionalmente, deben reconocerse aquellas
24 anualidades que se acumularon con motivo de la prestación de servicio público en otras
25 entidades antes de laborar para esta municipalidad. -

26 **2. Validez y alcances de las convenciones colectivas -**

27 El fallo de la Sala Constitucional en mención se vincula con la ordenanza para el país
28 contenida en la Opinión Consultiva OC 27/21 de la Corte Interamericana de Derechos
29 Humanos, Corte IDH, reafirmandose la constitucionalidad, la legalidad, la legitimidad y la
30 viabilidad de las convenciones colectivas de trabajo en el país. La Negociación Colectiva es

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1592

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

1 un Derecho Humano Fundamental que permite la regulación de condiciones laborales,
2 económicas y sociales de las personas trabajadoras de esa municipalidad, previa negociación
3 inter-partes. -

4 Las convenciones colectivas de trabajo son acuerdos pactados entre una organización
5 sindical y un empleador o entidad pública, con el objetivo de establecer condiciones laborales
6 y beneficios adicionales a los mínimos establecidos por la legislación laboral. Estas
7 convenciones son instrumentos jurídicos fundamentales que regulan aspectos como salarios,
8 incentivos, horarios, cesantía, condiciones de trabajo, manuales de puestos, estabilidad
9 laboral, derechos sindicales u otros.-

10 Su importancia radica en que garantizan una mayor equidad en las relaciones laborales,
11 fortalecen el diálogo social y permiten mejorar las condiciones de empleo y de trabajo de las
12 personas asalariadas. Además, contribuyen a la paz laboral y a la estabilidad institucional, al
13 establecer mecanismos claros y consensuados para la resolución de conflictos y la toma de
14 decisiones en materia de las relaciones laborales. En este sentido, su vigencia y respeto son
15 esenciales para la protección de los derechos de las personas trabajadoras y el fortalecimiento
16 del sector público, particularmente, en el sector municipal. -

17 De acuerdo con la Procuraduría General de la República (PRG), este fallo constitucional y la
18 normativa internacional vigente en Costa Rica, es posible suscribir convenciones colectivas
19 que aborden aspectos salariales, incentivos, riesgos laborales, prohibiciones, dedicación
20 exclusiva y cesantía hasta por 12 años.-

21 Exhortamos a las municipalidades a respetar estos acuerdos y garantizar su aplicabilidad en
22 favor de las personas trabajadoras, fortaleciendo la estabilidad laboral y el desarrollo
23 institucional.-

24 **3. Defensa de la autonomía municipal-**

25 La autonomía municipal es un principio fundamental de orden constitucional, consagrado en
26 el ordenamiento jurídico costarricense, que permite a los gobiernos locales gestionar sus
27 asuntos sin injerencias externas que comprometan su funcionamiento. Este principio es
28 esencial para garantizar la administración eficiente de los recursos, la defensa de los derechos
29 laborales y la calidad de los servicios públicos. -

30 Restringir la capacidad de las municipalidades para negociar y ejecutar convenciones
31 colectivas representa una amenaza a la autonomía municipal y al derecho humano a la
32 negociación colectiva de los trabajadores. En este sentido, reiteramos la importancia de que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1593

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

los gobiernos locales ejerzan sus competencias con plena independencia y sin restricciones que limiten su capacidad para atender las necesidades de la comunidad y de sus trabajadores y trabajadoras. -

Con base en lo anterior, solicitamos a las autoridades municipales el respeto y la aplicación de estos principios y normativas, con el objetivo de garantizar los derechos laborales y fortalecer la gestión municipal en beneficio de la ciudadanía. -

Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición para cualquier ampliación o reunión que se considere pertinente. -

Para los efectos jurídicos pertinentes, solicitamos a esta honorable alcaldía/intendencia y al honorable concejo municipal, acusar recibo oficial de esta comunicación con base en las estipulaciones jurídicas nacionales que garantizan el derecho de respuesta, por demás, incluido éste en el ordenamiento constitucional vigente. Esto, por una parte. Y por otra, brindarnos respuesta de contenido sobre las acciones que ha de emprender dicho municipio/consejo de distrito para asegurar el cumplimiento del fallo constitucional aquí comentado. -

Deben saber sus ilustres autoridades que nos ponemos a su disposición para, en audiencia convenida por las partes, ahondar sobre el contenido de la presente; dejando planteada la posibilidad de hacerlo mediante una comunicación digital- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota Número S.G.21-25-3787-25, remitido por los señores Albino Vargas Barrantes, secretario general de ANEP y Walter Quesada, secretario general adjunto de ANEP; a la Administración Municipal, para que se estudie la presente gestión y se presente un informe al Concejo Municipal al respecto, así como al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, para estudio y criterio legal del mismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 05. Oficio MQ-CCDRQ-062-2025, remitido por la Mba. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Solicitud de aprobación proyecto de la Inmaculada en Quepos. -

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1594

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 Estimados señores;

2 Por instrucciones del presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos
3 y en seguimiento a la mesa de trabajo sostenida el pasado 21 de marzo de 2025, nos dirigimos
4 a usted con el fin de solicitar su aprobación para el proyecto de construcción de una cancha
5 multiuso en la comunidad de La Inmaculada. -

6 Este proyecto tiene como objetivo brindar un espacio adecuado para el desarrollo de
7 actividades deportivas y recreativas, beneficiando a la comunidad y fortaleciendo el impacto
8 positivo del deporte en el cantón. Su colaboración en la aprobación de este proyecto es
9 fundamental para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, permitiendo
10 avanzar en la implementación de esta iniciativa que favorecerá a los habitantes del cantón.-

11 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

12 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Oficio MQ-CCDRQ-062-
13 2025, remitido por la Mba. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité
14 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, a la Comisión Municipal Permanente de
15 Gobierno y Administración, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
16 **unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Oficio 06.** Oficio MQ-CCDRQ-063-2025, remitido por la Mba. Jocelyn Miranda Román.
18 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, documento
19 que textualmente dice: -(...) -----

20 Asunto: Información sobre Proyectos Presentados en el Presupuesto Extraordinario No. 01-
21 2025. -

22 Estimados señores;-

23 Por instrucciones del presidente, les informamos acerca de los proyectos que el comité tiene
24 programados para este año. Entre ellos, se contempla la construcción de una gradería frente
25 a la iglesia, así como mejoras a las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y
26 Recreación (CCDRQ) de Quepos. -

27 Dicho plan ha sido presentado ante ustedes dentro del presupuesto extraordinario del año
28 2025, por lo que consideramos importante que el Concejo Municipal tenga conocimiento de
29 estos proyectos y su relevancia para la comunidad. Asimismo, solicitamos la colaboración
30 de los diferentes departamentos de la Municipalidad de Quepos para el apoyo en la ejecución

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1595

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

de estas iniciativas, ya que su participación será indispensable antes, durante y al finalizar la ejecución de los mismos. -

Confiamos en su apoyo y disposición para llevar a cabo estos proyectos, los cuales buscan beneficiar a los ciudadanos del cantón y fortalecer la infraestructura local. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio MQ-CCDRQ-063-2025, remitido por la Mba. Jocelyn Miranda Román, Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 07. Oficio MQ-DAI-098-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal; documento que textualmente dice: -----

Asunto: Solicitud de 3 días de vacaciones Kattia Calvo. -

Estimados señores -

Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus funciones tan importantes para el cantón de Quepos, por medio de la presente solicitó tres días de vacaciones para disfrutarlos los días 14, 15 y 16 de abril 2025 (vacaciones colectivas semana santa), dejando esta solicitud en firme y en dispensa de trámite, ya que los días indicados son la siguiente semana del martes en el cual se vería la presente nota, por parte del concejo municipal. Agradeciendo de antemano su aprobación y sin más por el momento. Se despide.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar los días 14, 15 y 16 de abril 2025 como vacaciones solicitadas por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 08. Oficio MQ-SCM-075-2025, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, documento que textualmente dice: -(...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1596

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Comunicado de publicación de reglamentos -

Estimados señores:-

Mediante la presente se comunica que el diario oficial La Gaceta número 61 del 31 de marzo de 202, fue debidamente publicado para su entrada en vigencia, tanto el REGLAMENTO DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA LEY N° 10.359 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, aprobado por el concejo municipal, según el acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No. 069-2025, celebrada el día martes 11 de marzo del 2025, Ratificado en la Sesión Ordinaria 071-2025, así como el REGLAMENTO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, aprobado según acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Ordinaria No. 064-2025, celebrada el día martes 18 de febrero del 2025. Se adjunta las publicaciones en mención. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA DE NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS AL OFICIO 08:

1. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica lo siguiente; yo quería, compañeros, pedirles a ustedes en este tema principalmente, es que anteriormente, a veces la Administración dice que si los adultos mayores llegan acá y explican o se averigua si ellos son definitivamente pobres, en este sentido, yo más bien quiero hacer una propuesta de acuerdo, que más bien la parte social se ponga a trabajar y haga un censo de esos adultos mayores que están en sus casas, que hay veces no se pueden ni mover, entonces ellos hay veces ni cuenta se dan que esas cuentas que tienen ahí, entonces que ellos hagan un censo a nivel cantón y ubiquen a todos esos adultos mayores que están en su casa, porque si quedan esperándolos a que lleguen aquí, que es como hay veces lo han explicado, difícilmente van a tener ese beneficio, entonces, que en un plazo de treinta días hábiles, constitucionalmente hablando, nos decía el señor vicealcalde hace poco, que nos den un reporte de cuántos adultos mayores fue el alcance por la parte Trabajadora Social, que ahora también tiene ayuda ahí abajo para que nos den ese reporte en ese sentido y también nos puedan ayudar a tener ese informe de los muchachos, de los señores ya mayores que quieran tener este beneficio, porque en realidad hace falta aplicárselos ya la ley está prácticamente que ahí dice que es para que ya actuemos, pero para más bien ayudarles a esos adultos mayores, vuelvo y repito que se puede hacer ese trabajo más bien por parte de la Trabajadora Social hacia el futuro.

2. Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, agrega lo siguiente; viera cómo me gusta esas palabras tuyas; nosotros tenemos como concejo municipal, yo vengo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1597

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 esperando esta ley, pero sinceramente me queda un sinsabor cuando llega al lado de la
2 Administración, yo quisiera, como nosotros como regidores podamos tener una mesa de
3 trabajo con todos los adultos mayores de este cantón, porque sinceramente ya no sé, estoy
4 perdiendo como la fe sobre lo que tenemos que ayudar a estos adultos mayores, sobre el
5 cantón, de nuestro cantón. Yo tengo muchos años de estar en la parte de adultos mayores, es
6 lo que a mí me nace, lo que a mí me satisface, lo que tengan que llamar, pero sí me gustaría
7 que los cinco regidores y los síndicos, si quieren participar, tengamos una mesa de trabajo en
8 este salón con los adultos mayores de este cantón y que podamos llamar a la Trabajadora
9 Social y todos aquellos adultos mayores que puedan estar aquí ese día con esta ley nueva,
10 porque yo le puedo decir algo, una persona que gane, que tenga una pensión de ochenta y
11 cinco mil colones, el IMAS dice que no es pobreza extrema, y para mí es pobreza extrema,
12 para mí como regidor, para mí sí es pobreza extrema, porque sólo esa persona recibe eso para
13 poder pagar ochenta y cinco o noventa y cinco, y es lo que la pensión recibe, entonces, esta
14 ley es muy rara, es muy rara porque yo la vengo escuchando, entonces, señor presidente, sí
15 me gustaría, nosotros somos uno de los poderes de este cantón, junto con la Administración
16 que toma las reglas de este cantón, sí me gustaría, señor don Hugo Arias, que usted viene
17 trabajando en esa parte, que yo lo vengo escuchando, sí me gustaría en estos tres años que
18 nos faltan, poderle dar un buen aliento a esos adultos mayores de Cerros, de Paquita, de la
19 Inmaculada, de Matapalo, de Naranjito, una buena noticia con esta ley que se está, me
20 gustaría que podamos ver a ver en qué trabajamos con ellos como regidores, los cinco
21 regidores más los síndicos, yo respeto mucho a las personas que están detrás de nosotros,
22 pero somos los que llevamos la voz de este cantón, somos los que llevamos, yo como regidor,
23 esta curul, somos los que llevamos para esa pobreza extrema de los adultos mayores.
24 Entonces, señor regidor, don Hugo Arias y don Gilbert Cruz, señor presidente, veamos cómo
25 con esta ley podemos ayudar a esas personas que están endeudados con la municipalidad, a
26 ver cómo podemos ayudarle, esas personas que tienen un lote que es municipal, a ver cómo
27 podemos ayudarle, sentarnos y dialogar con la administración para ver qué podemos hacer.

28 **3. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; acota lo siguiente:** En lo
29 particular yo sí me uno al sentir de los compañeros, no obstante, en un orden de ideas, siendo
30 que este es un documento que nos es enviado por la secretaria para que se nos comunique
31 que fue publicado los reglamentos que tanto hemos esperado, no dejando de lado que
32 obviamente ya existe este instrumento, ya podemos comenzar a trabajar, más bien les invito
33 a los compañeros para que emocionemos a nivel de moción sería en otro apartado de agenda,
34 en otro momento, tal vez el día de hoy, no sé, y todo eso bonito que dijeron y agregar algo
35 más de nosotros que sabemos que podemos también aportar, pero tiene que ser a nivel de
36 otro acuerdo, en otro artículo, en otro momento, entonces, para mí en este momento sería
37 pues obviamente darnos por enterados, pero sí para no perder el tema del orden de la agenda
38 y las ideas, verdad, anotémoslo y tengámoslo por ahí, porque es muy importante lo que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1598

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

ustedes han dicho, pero para no ir perdiendo el hilo, ya no nos desviemos, en todo caso estarían anuente escuchar la propuesta de acuerdo, pues en ese sentido. -----

4. Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, menciona lo siguiente: nada más voy a referirme a algo, ahorita estaba leyendo una parte de lo que dice la ley y por supuesto apoyo lo que dice doña Erika en lo que es el orden, me parece que antes de que se pidan treinta días para que la Administración trabaje y se diga que se tiene que trabajar, primero hay que dialogar, porque aquí en lo que estoy leyendo dice, que serán beneficiados, pero también la Administración tiene que hacer un estudio antes de cuál es el mecanismo del estudio; no se sabe, tiene que haber un plan, entonces si le vamos a pedir a la administración treinta días de lo que no se tiene ahorita, no es más fácil como eso sí apoyo al compañero José, hacer una mesa de trabajo y planificar cómo se van a sondear los adultos mayores para que no se quede ninguno afuera y de una vez se empieza, como dijo don Jugo, creo que es muy importante apoyar a todos los señores mayores que están, pero no es como decir y hacer, hay que llevarlo, hay que trabajarlo bien porque las cosas a la precisa pueden salir mal. -----

5. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: aporta lo siguiente: Yo lo que solicité es que en treinta días la parte social pueda llegarle a un estudio con un encadenamiento institucional con el IMAS y lleguen en informática a cada o cuántos adultos mayores podrían ser beneficiados, algunos no podrían venir a una mesa de trabajo porque tal vez no se pueden inmovilizar, entonces esa es la idea, ese es el objetivo prácticamente así es. Cuando yo hablo de 30 días, pues sabemos que a veces no se puede, pero es como un tema de por lo menos poner un antecedente en días, pero más bien esa es la parte que la Trabajadora Social le pida un informe al IMAS y le dicen este, esta lista son los beneficiados o por qué no, si usted va al Banco Nacional, podría inclusive poder pedir o hablar con los señores o no sé quién puede llegar, cuántos señores reciben esa pensión y muchas cosas que están ahí, pero más que todo es ver quién está en una pobreza extrema y llegarle a la casa, porque yo ahorita recientemente anduve caminando el cantón y yo llegué a lugares de adultos mayores donde prácticamente entraba a la casa y lo que tenían era un cartón de leche adentro. Pero si eso no es pobreza extrema porque le recibe una pensión de ochenta mil colones del IMAS o donde se lo den de ahí, entonces ya no es aplicable a que tenga ese beneficio, porque prácticamente eso es con lo que vive, ese es el objetivo más que todo es como ir acomodando la carga. -----

6. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; indica lo siguiente: es importante escucharles siempre, sin embargo, tenemos que comprender ciertas cosas, la ley especifica cierto alineamiento, como decía Oscar, y ella habla de que las personas beneficiarias tienen que tener esa característica de estar en pobreza, pobreza extrema, eso lo determina, según la ley, lo determina el IMAS mediante un estudio o un programa que se llama SINIRUBE,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1599

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 entonces cuando ellos están metidos en ese programa, entonces ya automáticamente ellos
2 pueden optar por la ley, sin embargo, la ley es un poco contradictoria, porque la ley lo que
3 hace es que exonera a los adultos mayores que entran dentro de ese programa de pobreza
4 extrema y lo raro es que una persona que tiene una propia inscrita a nombre suyo no puede
5 ser que esté en pobreza extrema, entonces es una cosa media loca, sin embargo, nosotros
6 vamos aprovechar que la ley existe y que aquella persona que cuente con que está dentro de
7 esa lista del IMAS y que entonces venga y haga la solicitud para exonerarle de lo que la ley
8 le está permitiendo, pero sí es una ley un poco jalada del pelo, pero le vamos a ayudar en
9 todo lo que se pueda, sin embargo, todas las demás cosas yo me apego a lo que la compañera
10 doña Ericka nos mencionaba para poder ayudar a todas las adultos mayores que necesiten la
11 ayuda, entonces, en este caso, compañeros, sería darnos por enterados del comunicado,
12 trasladarlo a la Administración Municipal para su conocimiento y aplicación de ambas
13 normativas. -----

14 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
15 Oficio MQ-SCM-075-2025, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo
16 Municipal de Quepos. Trasládese a la Administración Municipal para su conocimiento y
17 aplicación de ambas normativas; Reglamento de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en
18 Pobreza Ley N° 10.359 Municipalidad de Quepos, y el Reglamento de Trabajo de la
19 Comisión NICSP Institucional de la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
20 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
21 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
22 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

23 **Oficio 09.** Oficio MQ-SCM-076-2025, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del
24 Concejo Municipal de Quepos, documento que textualmente dice: -(...) -----

25 **Asunto:** Comunicado primer publicación reglamento -

26 **Estimados señores:-**

27 Mediante la presente se comunica que el **REGLAMENTO INSTALACION DE**
28 **PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, aprobado por el
29 Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 10, artículo único", de la Sesión
30 Extraordinaria No. 050-2024, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024, fue
31 debidamente publicado por primera vez en el diario oficial La Gaceta 10 del 17 de enero de
32 2025, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 43 del código municipal
33 y no presentarse observaciones al mismo ante, se comunica a fin de considerar se tome el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1600

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 acuerdo respectivo de aprobación definitiva de dicho contenido, para enviar a publicar el
2 texto definitivo, para su entrada en vigencia, es menester tomar en cuenta que según lo
3 dispuesto en el dictamen C-060-2014 de la Procuraduría General de la República, este
4 procedimiento debe publicarse en forma íntegra, con la finalidad de respetar los principios
5 de publicidad y seguridad jurídica.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
6 **DOCUMENTO.** -----

7 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Autorizar la segunda publicación en el
8 diario oficial La Gaceta para entrada en vigencia el texto completo sin cambios del
9 Reglamento Instalación de Publicidad Exterior, aprobado según acuerdo 10, artículo único",
10 de la Sesión Extraordinaria No. 050-2024, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024,
11 fue debidamente publicado por primera vez en el diario oficial La Gaceta 10 del 17 de enero
12 de 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
13 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
14 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

15 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora María Estela Ramírez Arias,
16 documento que textualmente dice: -(...) -----

17 Por el presente María Estela Ramírez Arias cédula número 1-0927-0228, vecina del Valle
18 Pura Vida, Quepos, gerente apoderado de "3-102-730394 SRL" cédula de persona Jurídica
19 3-102-730394 propietaria de un lote con plano catastro P-1086964-2006, solicito ante ustedes
20 la aplicación del artículo N° 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos,-

21 **Artículo 28 — Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble esté ubicado**
22 **sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, siempre**
23 **y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se**
24 **generalizare afecte más del 75% de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que**
25 **este se extienda al 100% del inmueble. En estas fincas se aplicarán las condicionantes**
26 **que indica el artículo 27.-**

27 La finalidad de esta solicitud es para poder construir un proyecto de una vivienda de
28 aproximadamente 224 m² en esta propiedad.-

29 NOTA: adjunto copias de cédula de identidad, plano catastro, certificación literal de la
30 propiedad, certificación de persona jurídica y Uso de Suelo.- **HASTA AQUÍ LA**
31 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1601

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Conforme el artículo 28 del PRUQ, se solicita un criterio técnico al respecto al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y a la Administración Municipal, para mejor resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 11. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Farid Jesús Zúñiga Cambronero, documento que textualmente dice: -(...) -----

El suscrito Farid Jesús Zúñiga Cambronero, mayor, soltero, cédula 6-0461-0961, conserje, Vecino de Manuel Antonio de Amigos del Rio 100 al este, solicito a su despacho lo Siguiente; Por ser el Nahomí una explanada Municipal de gran atractivo, he decidido realizar mi boda con mi compañera en ese lugar el día 21 de Abril del año 2025, a partir de las 3 de la tarde hasta las 6 de la tarde de ese día para aprovechar el atardecer. Me responsabilizo de dejar todo en orden, limpio y no ocasionar ningún disturbio ni nada que altere el orden y paz del lugar, Asistirán aproximadamente veinte personas.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a lo solicitado por el señor Farid Jesús Zúñiga Cambronero, que corresponde al uso del espacio Nahomí, para la actividad; boda, en la fecha así solicitada; sábado 21 de abril, en un horario de 3p.m. a 6:p.m. Trasládese a la Administración Municipal para la coordinación administrativa pertinente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Rafael Sibaja Valdez, del Ministerio Evangelistero Costa Rica, documento que textualmente dice: -(...) -----

Reciba de nuestra parte un cordial saludo. La presente tiene como fin solicitar ante usted la posibilidad de utilizar el Kiosco del Malecón, con el fin de realizar una actividad evangelística, en la cual desarrollaremos predicación, alabanza, danza, oración, entre otras actividades.-

El evento está programado para el sábado 03 de mayo del 2025, entre las 14:00 PM y hasta las 19:00 PM. Así mismo; para la realización de este evento vamos a instalar unas 2 o 3

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1602

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 mesas, 10 sillas y equipo de sonido, razón por la cual; requerimos nos colaboren con el fluido
2 eléctrico correspondiente en el lugar.--

3 Estas actividades se realizan como medio de apoyar espiritual y materialmente a los más
4 necesitados, por tal motivo; la misma en pro del beneficio de la ciudad. No está de más decir;
5 que esta actividad se realiza sin fines de lucro.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
6 **DEL DOCUMENTO.** -----

7 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno a lo solicitado por
8 el Rafael Sibaja Valdez, del Ministerio Evangelístico Costa Rica; que corresponde al uso del
9 el Kiosco del Malecón, para la actividad evangelística, en fecha sábado 03 de mayo del 2025,
10 entre las 14:00 pm y hasta las 19:00 pm. Trasládese a la Administración Municipal para la
11 gestión administrativa correspondiente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
12 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
13 **de comisión. Se aprueba (cinco votos. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
14 **COMISIÓN.** -----

15 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Héctor Montero López, gerente de
16 operaciones del Hotel Si como No Resort, documento que textualmente dice: -(...) -----

17 Por medio de la presente, queremos expresarles un cordial saludo en nombre del Hotel Si
18 Como No resort.-

19 Nos dirigimos hacia ustedes con el propósito de ofrecer la donación de 1 Aire Acondicionado
20 refabricado Mabe 12000 BTU, que creemos que será de gran utilidad para las nuevas
21 instalaciones de la Unidad de Policía Turística en Manuel Antonio, ya que ejercería un
22 impacto positivo debido a los intensos climas de la zona, más en épocas de verano, es utilidad
23 para las labores diarias del personal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
24 **DOCUMENTO.** -----

25 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar la donación propuesta por el
26 señor Héctor Montero López, gerente de operaciones del Hotel Si como No Resort, a favor
27 de la Municipalidad de Quepos, de un aire acondicionado refabricado Mabe 12000 BTU,
28 para las instalaciones de la Unidad de Policía Turística en Manuel Antonio. Trasladar a la
29 Administración para que proceda con la gestión administrativa correspondiente y se informe
30 posterior de la entrega. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
31 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
32 **aprueba (cinco votos. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1603

Acta Nº 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 14. Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, a la Auditoría Interna, a fin de que realice la investigación del caso y se presente un informe al Concejo Municipal al respecto. Comuníquese el presente acuerdo a la persona denunciante. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-CI-002-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Edwin Vindas Abarca para compra de lote municipal ubicado en San Rafael de Cerros, finca municipal número 6-24870-000.-

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. -

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor **Edwin Vindas Abarca**, cédula n° **6-0182-0908**, expediente **SR-37**, finca número **6-24870-000** San Rafael de Cerros, ha cumplido con los siguientes requisitos:-

- Solicitud de fraccionamiento.
- Ocupante del terreno. -
- Plano catastrado P-1058325-2006 con área de 748.70 m²-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1604

Acta Nº 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

- Avaluó número E-037-CE-2022 por un área de 748.70 m² y la suma de C\$898,440.00
- Carta de aceptación del avalúo y forma de pago por financiamiento municipal con 48 cuotas de C\$19,886.36-
- Capacidad de pago según estudio de la Unidad de Trabajo Social.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el financiamiento al señor Edwin Vindas Abarca, cédula 6-0182-0908, por un monto de C\$898,440.00, al 3% anual, por un plazo de 48 meses, para una cuota mensual de C\$19,886.36. Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura pública de segregación de la finca número 6-024870-000 con gravamen hipotecario a favor de la Municipalidad, por un monto de C\$898,440.00, al 3% anual, por un plazo de 48 meses, para una cuota mensual de C\$19,886.36, siendo acreedor la Municipalidad de Quepos, gastos que correrán por cuenta del interesado. Se solicita al señor Edwin Vindas Abarca, cédula 6-0182-0908, presentarse ante la Alcaldía Municipal; para realizar la respectiva gestión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 02. Oficio MQ-CI-003-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales, documento que textualmente dice: (...)

Asunto: Solicitud de Luz Rita Pérez Jiménez para compra de lote municipal ubicado en Barrio CNP, finca municipal número 6-230414-000.-

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único "Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales" adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal.

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos de la señora **de Luz Rita Pérez Jiménez**, cédula n° 5-0101-0906, expediente **CNP-21**, finca número **6-230414-000** Barrio CNP, ha cumplido con los siguientes requisitos: -

- Solicitud de fraccionamiento.- 1948
- Ocupante del terreno. -
- Finca n° 6-230414-000 plano P-2046572-2018 con área de 219.00m²-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1605

Acta Nº 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

- Avaluó número **A-005-CNP-2024** por un área de **219.00 m²** y la suma de **¢2,122,685.97-**
- Carta de aceptación del avaluó y forma de pago por financiamiento municipal con **36** cuotas mensuales de **¢61,730.25-**
- Capacidad de pago según estudio de la Unidad de Trabajo Social.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el financiamiento a nombre de la señora Luz Rita Pérez Jiménez cédula nº 5-0101-0906, por un monto de ¢2,122,685.97, al 3% anual, por un plazo de 36 meses, para una cuota mensual de ¢61,730.25, esto conforme el informe técnico de valoración de capacidad de pago realizado por la Comisión Interdisciplinaria. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de traspaso del plano P-2046572-2018 finca número 6-230414-000, gastos que correrán por cuenta de la interesada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 03. Oficio MQ-CI-004-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales, documento que textualmente dice: (...)

Asunto: Solicitud de Xinia Santamaría Pérez para compra de lote municipal ubicado en Barrio CNP, finca municipal número 6-230413-000.-

En atención al acuerdo nº02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria Nº 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria Nº 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. -

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos de la señora **de Xinia Santamaría Pérez**, cédula nº **6-0270-0642**, expediente **CNP-13**, finca número **6-230413-000** Barrio CNP, ha cumplido con los siguientes requisitos:-

- Solicitud de fraccionamiento.-
- Ocupante del terreno. -
- Finsa nº 6-230413-000 plano P-2046571-2018 con área de 178.00m²-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1606

Acta Nº 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

- Avaluó número **A-006-CNP-2024** por un área de **178.00 m²** y la suma de **€1,725,288.14-**
- Carta de aceptación del avaluó y forma de pago por financiamiento municipal con **18** cuotas mensuales de **€98,141.87-**
- Capacidad de pago según estudio de la Unidad de Trabajo Social.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el financiamiento a nombre de la señora Xinia Santamaría Pérez cédula n° 6-0270-0642, por un monto de € 1, 725,288.14, al 3% anual, por un plazo de 18 meses, para una cuota mensual de €98,141.87, esto conforme al avaluó y análisis realizado por la Comisión Interdisciplinaria. 3. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de traspaso de la propiedad plano P-2046571-2018, a nombre de la señora Xinia Santamaría Pérez, gastos que correrán por cuenta de la interesada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-CI-005-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales, documento que textualmente dice: (...)

Asunto: Solicitud de Xinia Pérez Roja para compra de lote municipal ubicado en Barrio CNP, finca municipal número 6-230421-000.-

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal.

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos de la señora **de Xinia Pérez Roja** cedula n° **6-0251-0603**, expediente **CNP-35**, finca número **6-230421-000** Barrio CNP, ha cumplido con los siguientes requisitos:-

- Solicitud de fraccionamiento.-
- Ocupante del terreno. -
- Finca n° 6-230421-000 plano P-2061825-2018 con área de 199.00m²-
- Avaluó número **A-006-CNP-2024** por un área de **199.00 m²** y la suma de **€1,928,833.00**-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1607

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • Carta de aceptación del avalúo y forma de pago de contado.- **HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

3 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Se aprueba el oficio número MQ-CI-
4 005-2025 de la Comisión Interdisciplinaria, acerca de la venta de contado de la propiedad
5 plano P-2061825-2018, finca n° 6-230421-000, a nombre de la señora Xinia Pérez Roja
6 cedula n° 6-0251-0603. Se autoriza a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa
7 Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de traspaso de la propiedad antes
8 dicha, los gastos correrán por cuenta de la interesada. **Se acuerda lo anterior por**
9 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
10 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
11 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Informe 05.** Oficio MQ-JVC-008-25-2024-2028, remitido por la Licda. Yanina Fernández
13 Mejías. Técnico de Apoyo de la Unidad de Desarrollo de la Unidad de Infraestructura Vial
14 Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

15 **Asunto:** Traslado de acuerdo de la Junta Vial Cantonal de Quepos. -

16 Estimados señores:-

17 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 02, Artículo Cuarto,
18 Asuntos de Tramitación Urgente, Modificación Presupuestaria No.03-2025 de la Junta Vial
19 Cantonal (lo cual fue incorporado en la Modificación Presupuestaria No.05 del consecutivo
20 de la Municipalidad de Quepos remitida al Concejo Municipal), adoptado por la Junta Vial
21 Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.012-2025, celebrada el día
22 miércoles 02 de abril de 2025, integrado por la señora Patricia Bolaños Murillo, Presidenta,
23 Ing. Ricardo Valero López, representante de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial,
24 señor José Briseño Salazar, representante suplente de las Asociaciones de Desarrollo y el
25 señor Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal; que dice:-

26 **Asunto 01. Oficio JVC-03-25-2024-2028,** Modificación Presupuestaria No.03-2025 de la
27 Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.05 del consecutivo de la Municipalidad de
28 Quepos), la cual es por un monto de \$20.000.000,00 (veinte millones de colones con 00/100).
29 Suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal de Quepos e Ing.
30 Ricardo López Valero, jefe de Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; que textualmente
31 dice.--

1948

Quepos, 02 de abril del 2025

OFICIO JVC-03-25-2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1608

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

Señores-

Junta Vial Cantonal-

Municipalidad de Quepos-

Presente-

Estimados Señores:-

La presente tiene como fin remitirles para su conocimiento y aprobación la Modificación Presupuestaria No.03-2025 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.05 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de \$20.000.000,00 (veinte millones de colones con 00/100), según documento adjunto Anexo 1, misma que tiene como fin aumentar las reserva presupuestaria de la subpartida “Otras construcciones, adiciones y mejoras (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)” para compra de contenedor para oficina en el plantel de la maquinaria de la Unidad de Gestión Vial así como aumentar la reserva presupuestaria de la subpartida “Vías de comunicación terrestre (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)” para mantenimiento de caminos cantonales mediante maquinaria subcontratada mientras se habilitan los recursos que se están incluyendo en esta línea en el Presupuesto Extraordinario 01-2025. --

Los movimientos que se realizaron son los siguientes: --

1. Se disminuye parcialmente de “Combustibles y lubricantes (Unidad de Gestión Vial)” un monto de \$20.000.000,00 tal como se aprecia en línea 1 de modificación presupuestaria 03-2025 adjunta según Anexo 1; mismos que según estimación a diciembre 2025 estarían ociosos y se podrían redireccionar para alguna otra necesidad vial.-
2. De lo disminuido en el punto 1 anterior se aumenta la subpartida “Otras construcciones, adiciones y mejoras (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)” en un monto de \$7.000.000,00 para compra de contenedor para oficina en el plantel de la maquinaria de la Unidad de Gestión Vial tal y como se aprecia en línea 2 de modificación presupuestaria 03-2025 adjunta según Anexo 1.--
3. De lo disminuido en el punto 1 anterior se aumenta la subpartida “Vías de comunicación terrestre (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)” en un monto de \$13.000.000,00 para mantenimiento de caminos cantonales mediante maquinaria subcontratada (mientras se habilitan los recursos que se están incluyendo en esta línea en el Presupuesto Extraordinario 01-2025) tal y como se aprecia en línea 3 de modificación presupuestaria 03-2025 adjunta según Anexo 1.--

Justificación de la Modificación Presupuestaria No.03-2025 -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1609

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

La presente modificación presupuestaria obedece a una redistribución estratégica de los recursos disponibles en el presupuesto de la Junta Vial Cantonal (JVC) de Quepos, con el propósito de atender necesidades urgentes relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura vial cantonal y la operatividad de la Unidad de Gestión Vial. Dicha modificación, refleja un uso eficiente y responsable de los recursos públicos, mediante el traslado de fondos entre subpartidas, sin alterar el monto global del presupuesto institucional.

Esta modificación se sustenta en un análisis técnico-financiero que permitió identificar una partida con fondos subutilizados ociosos, y redirigirlos a áreas con mayor necesidad e impacto inmediato en la gestión vial del cantón. El total de recursos redistribuidos asciende a \$20.000.000,00, monto que no implica un aumento en el presupuesto general, sino una reorientación interna de saldos disponibles.--

El primer movimiento consiste en la disminución de \$20.000.000,00 de la subpartida "Combustibles y lubricantes" correspondiente a la Unidad de Gestión Vial. Esta subpartida tenía un saldo disponible de \$74.204.460,96, lo que permitió una reducción parcial sin comprometer el funcionamiento operativo previsto para el resto del año fiscal. Según el análisis realizado por la JVC, este monto sería ocioso al cierre del periodo 2025, por lo que se justifica plenamente su redistribución hacia subpartidas más urgentes.

Esta reducción está alineada con los principios de eficiencia del gasto público, ya que evita la subejecución de recursos y permite destinarlos a proyectos de mayor urgencia e impacto. Además, demuestra una planificación proactiva que responde a las prioridades reales de la comunidad en el corto plazo.--

De los fondos reducidos en la línea anterior, se asigna un total de \$7.000.000,00 a la subpartida "Otras construcciones, adiciones y mejoras (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)", con el objetivo específico de adquirir un contenedor para oficina, que será ubicado en el plantel de maquinaria de la Unidad de Gestión Vial. Esta inversión tiene como fin resolver una necesidad urgente de espacio físico adecuado para el personal técnico y administrativo vinculado a las labores viales.--

La adquisición del contenedor como oficina temporal se considera una solución práctica, eficiente y de bajo costo en comparación con la construcción de una edificación tradicional. Esta oficina permitirá mejorar las condiciones laborales del personal, optimizar los procesos internos, resguardar documentación y equipos, y facilitar la coordinación de los trabajos viales en curso. En términos de planificación urbana, este tipo de infraestructura modular también ofrece flexibilidad de reubicación futura si las necesidades del plantel cambian.--

Este movimiento presupuestario también permite subsanar una necesidad operativa sin depender de financiamiento externo ni esperar recursos extraordinarios, lo que evidencia una gestión oportuna y estratégica.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1610

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

Y, por último, se asigna un total de \$13.000.000,00 a la subpartida "Vías de comunicación terrestre (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)", con el propósito de ejecutar mantenimiento de caminos cantonales mediante el uso de maquinaria subcontratada. Esta intervención responde a la necesidad inmediata de mantener la transitabilidad de la red vial cantonal en tanto se habilitan los fondos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-2025.

El uso de servicios de terceros en mantenimiento vial se justifica debido a la limitada capacidad operativa de la Unidad de Gestión Vial, ya sea por falta de maquinaria disponible, averías, o saturación de tareas. Esta solución permite dar respuesta oportuna a los problemas viales reportados por la ciudadanía, mejorar la conectividad en las comunidades, facilitar el transporte de productos agrícolas y turísticos, y prevenir situaciones de riesgo por deterioro de caminos.--

Además, el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial reduce los costos de reparación a largo plazo y minimiza interrupciones en el acceso a servicios públicos, centros educativos y establecimientos de salud. Por tanto, esta asignación se vincula directamente con los principios de desarrollo territorial, movilidad sostenible y mejora de la calidad de vida.--

Consideraciones Finales--

Esta modificación presupuestaria representa una decisión técnica, legal y financieramente fundamentada, que cumple con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los fondos públicos. Cabe destacar que:-

- a) No se incrementa el presupuesto global, solo se redistribuyen recursos disponibles.-
- b) Se atienden dos necesidades urgentes con impacto inmediato: el acondicionamiento de una oficina para gestión operativa y el mantenimiento vial.-
- c) Se hace un uso racional de los recursos ociosos que, de lo contrario, podrían quedar subejecutados al cierre del ejercicio fiscal.-
- d) Se favorece la planificación estratégica al vincular estas asignaciones con las líneas de acción del presupuesto extraordinario en trámite.-

ANEXO 1: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.03 DE 2025 DE LA JVC QUE CORRESPONDE A LA N°.05 DEL CONSECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. -----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1611

Acta Nº 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

SESIÓN ORDINARIA No.012-25-2024-2028						JUNTA VIAL CANTONAL MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
CELEBRADA EL 02-04-2025						Página 01				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA Nº 02, APROBADA SEGUN ART. Nº , ACUERDO Nº , CELEBRADA EN LA SESION ORDINARIA Nº , DEL DIA DE DEL 2025						Modificación Presupuestaria No.03 de la JVC que corresponde a la No.05 del Consecutivo de la Municipalidad de Quepos				
Linea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
						PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
1	3	.02.01	2	.01	.01	Combustibles y lubricantes (Unidad de Gestión Vial)	74 204 460,96	20 000 000,00	0,00	54 204 460,96
2	3	.02.01	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)	0,00	0,00	7 000 000,00	7 000 000,00
3	3	.02.01	5	.02	.02	Vias de comunicación terrestre (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)	4 017 756,30	0,00	13 000 000,00	17 017 756,30
							78 222 217,26	20 000 000,00	20 000 000,00	78 222 217,26

ACUERDO NO. 02: LA JUNTA ACUERDA: Aprobar el oficio JVC-03-25-2024-2028, Modificación Presupuestaria No.03-2025 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.05 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de ¢20.000.000,00 (veinte millones de colones con 00/100). Se acuerda lo anterior por mayoría de 4 votos. Se somete a votación para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado **en firme.**- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, para estudio y recomendación; el presente Oficio MQ-JVC-008-25-2024-2028, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejías. Técnico de Apoyo de la Unidad de Desarrollo de la Unidad de Infraestructura Vial Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 06. Oficio MQ-UEC-012-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal y la Licda Emily Fernández Valle de la Unidad Asesoría Económica Cultural Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, a la vez les comunicamos que el próximo sábado 26 de abril 2025, se estará llevando a cabo la final de Futsala Quepos 2025, en la cancha multiusos ubicada en el centro de nuestro cantón; es por ello que la calle municipal contiguo al Parqucito permanecerá cerrada con un horario de 04:00 p.m. a 10:00 p.m., esto con el objetivo de que se realice la actividad de una forma segura, además de que se colocarán inflables y pinta caritas para el disfrute de los asistentes. -

Señores, los invitamos y les compartimos la agenda de actividades con el fin de que sean parte de esta gran actividad: -
05:00 p.m. a 06:30 p.m. (Pinta caritas-inflables y animación con música)-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1612

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

06:30 p.m. a 08:30 p.m. (Gran final futsala Quepos 2025)- **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibida la invitación a la actividad por parte de la Administración Municipal. Dar un visto bueno al cierre de la calle municipal, contiguo al Parquécito, para la actividad Final Futsala Quepos 2025, el 26 de abril de 2025 con un horario de 04:00 p.m. a 10:00 p.m. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 07. Oficio MQ-ALC-AS-22-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Convenio marco de cooperación entre Municipalidad de Quepos y Ministerio de Seguridad Pública-

Estimados señores-

El Concejo Municipal mediante acuerdo No. 15, artículo sexto, informes varios, de sesión ordinaria No. 022-2024 aprobó y autorizó a la señora alcaldesa firmar un convenio marco de cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública, sin embargo, después de algunas revisiones de forma, este convenio requirió de pequeñas modificaciones.--

Esta alcaldía considera de mucha importancia subsanar lo detectado y suscribir el convenio, por lo cual les solicito muy respetuosamente aprobar el convenio adjunto que contiene las variaciones de forma comentadas y autorizar a esta alcaldía para la firma del convenio.-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente propuesta de Convenio marco de cooperación entre Municipalidad de Quepos y Ministerio de Seguridad Pública, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal para estudio y criterio legal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Informe 08. Oficio MQ-ALC-AS-24-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1613

Acta Nº 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

Asunto: Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube y Municipalidad de Quepos) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado. -

Estimados señores-

Les remito propuesta de Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube y Municipalidad de Quepos) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado con el fin de que sea aprobado por el honorable Concejo municipal y se me autorice su firma.-

Este convenio es de vital importancia para la Municipalidad de Quepos, ya que es el intercambio que nos permite con mayor eficiencia y de manera directa el intercambio de datos e información para lograr una mayor efectividad en la inversión social.-

Debo recalcar que la Municipalidad de Quepos es una de las pocas municipalidades que aún no tienen suscrito un convenio de este tipo con el SINIRUBE. Debido a esa poca diligencia, hemos tenido que enfrentar con mayor dificultad el acceso a información necesaria para la toma de decisiones en inversión social.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente propuesta de Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube y Municipalidad de Quepos), al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal para estudio y criterio legal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-451-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Cierre Institucional-

Estimados señores-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1614

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
2 Municipalidad de Quepos, sirva la presente para comunicarles, acerca del cierre de la
3 Institución a celebrarse la Semana Santa, por lo cual estarán cerrará sus puertas desde el día
4 14 al 18 de abril de 2025, asimismo se informa que para el personal Municipal los día 14, 15
5 y 16 se rebajarán como vacaciones colectivas, y los días 17 y 18 de abril son feriados de pago
6 obligatorio; La institución retomará a laborales ordinarias el día 21 de abril 2025.- **HASTA**
7 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

8 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
9 Oficio MQ-ALC-451-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que
10 corresponde al cierre institucional por semana santa según las fechas detalladas; 14 al 18 de
11 abril de 2025. Informar a la Administración Municipal que la secretaria del concejo debe
12 laborar 14 y 15 de abril, el 16 se autoriza como vacaciones, y en el caso del Asesor del
13 Concejo debe laborar el 14 de abril, 15 y 16, se autoriza como vacaciones. **Se acuerda lo**
14 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
15 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el**
16 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
17 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
18 **EN FIRME.** -----

19 **Informe 10.** Oficio MQ-ALC-441-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
20 Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-CONST-061-2025, suscrito por
21 la Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura Municipal, documento
22 que textualmente dice: -(...) -----

23 **Asunto: Contestación de Oficios MQ-ALC-1157-2024 Y MQ-AJ-041-2025-**

24 Estimadas Señora, -

25 Por medio de la presente, se informa que, conforme a la información solicitada y tras la
26 verificación realizada en el Sistema de Gestión de Regulación Municipal (SIGRAMU), se ha
27 corroborado la existencia de seis viviendas en la ubicación indicada. Dichas construcciones
28 carecen de los permisos municipales correspondientes, ya que no cuentan con ninguna
29 autorización formal de construcción emitida por la municipalidad.--

30 En este sentido, se ha determinado que las edificaciones se encuentran ubicadas en las fincas
31 registradas bajo los números 207485-000, 207486-000, 207487-000 y 207488-000. Las
32 propiedades están a nombre de **Banco Improsa S.A. y Consultores Financieros Cofín S.A.**
33 Además, se ha constatado que las viviendas han sido construidas en aparente violación de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1615

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

- 1 franja de derecho de vía, incumpliendo así las disposiciones establecidas por el Ministerio de
- 2 Obras Públicas y Transportes (MOPT) en materia de alineamiento vial--
- 3 Con el fin de proporcionar una ilustración más detallada de la situación, se presentará un
- 4 cuadro con la información completa de las fincas mencionadas, acompañada de sus
- 5 respectivos planos catastrales. Este material servirá para evidenciar la ubicación exacta y las
- 6 características de las construcciones en cuestión.--
- 7 Asimismo, como parte del informe, se anexará evidencia fotográfica obtenida durante la
- 8 inspección de campo, la cual respaldará de manera fehaciente la verificación realizada,
- 9 demostrando tanto la ausencia de permisos municipales como la afectación al derecho de vía.

Nombre	Cedula	Finca	Plano	Propiedad Declarado	Permiso de construcción
CONSULTORES FINANCIEROS COFIN SOCIEDAD ANONIMA	3101291070	207484	6-1826199-2015	✓	NO
BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA	3101079006	207485	6-1826200-2015	✓	NO
BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA	3101079006	207486	6-1826201-2015	✓	NO
BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA	3101079006	207487	6-1826202-2015	✓	NO
BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA	3101079006	207488	6-1826203-2015	✓	NO

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1616

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



1



2



3

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1617

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



Por lo tanto:

1. Se recomienda que el propietario solicite los alineamientos viales correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para verificar si las construcciones se encuentran dentro de la franja del derecho de vía y consulte en la parte de Dirección de Obras Fluviales sobre los permisos de desfogue pluvial existentes, ya que la calle de Lomas de Alvarado llega a desfogar a esta ruta y los permisos correspondientes serian otorgados por esta institución y no por la Municipalidad. -
2. Asimismo, dado que se trata de propiedades privadas, en caso de que los propietarios de las construcciones no estén en acuerdo con los titulares registrados de las fincas, el asunto deberá ser abordado en instancias judiciales correspondientes y no municipales, ya que involucra a propietarios privados. Cabe destacar que lo que se ha constatado hasta el momento es que las construcciones no son legales, no están registradas, ni inscritas con los permisos de construcción adecuados, ni existe permisos de desfogue pluviales otorgados y las obras presentan características propias de tipo precario. Por ello, se sugiere proceder conforme a lo que se considere apropiado, tomando en cuenta las circunstancias legales y urbanísticas del caso.--

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional y a disposición para proporcionar la documentación y evidencia necesaria para continuar con cualquier futuro proceso.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA DE NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIO AL INFORME
10:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1618

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 **1. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica lo siguiente;** quiero hacer una
2 propuesta hacia el futuro en este sentido, ahí hablan, dicen informe respecto a viviendas con
3 aparente violación de la franja de derecho de vía, oiga la palabra derecho de vía, , entonces
4 no viene al tema, pero sí me gustaría compañeros que para el próximo martes presentemos
5 una moción en conjunto, los lunes como lo dije, estamos semana santa, gracias por
6 corregirme, donde podamos, creo yo que desde hace ratito yo lo había pedido, pero bueno,
7 no ha llegado, desde la administración pasada lo pedí. Si hablamos aquí respecto derecho de
8 vida, este cantón está totalmente atrasado en ese sentido, aquí a cualquier carretera que
9 nosotros vayamos, Palmatica está metido en derecho vía, entonces tenemos que pedir eso, a
10 ver si realmente en su momento ellos van a cumplir el derecho de vida que tienen que cumplir
11 donde hay tantas plantas metidas dentro del derecho de vida, entonces, como se le pide al
12 ganso, hay que pedirle a la gansa cuentas también, ¿por qué?, porque muchas veces el
13 deterioro de las calles de lastre vienen en ese sentido y no tengo nada, yo siempre he dicho
14 no tengo nada con Palmatica, pero creo que la ley tiene que ser aplicable para todo mundo,
15 si le van a aplicar la ley algunas casas que están metidas dentro derecho vía, entonces que se
16 la apliquen también a Palmatica. Casos hemos visto Carretera al Negro y ahí seguimos con
17 las palmas metidas, le puedo dar mención aquí muchas donde los ciclistas se quejan que
18 parecen ranchos ahí en el conecte de calle pública de Naranjito saliendo Anita y le puedo
19 mencionar muchas, pero es Palmatica que da un aporte social aquí que es mínimo lo que da
20 también, ¿quién es Palmatica?, el mayor dueño de las tierras de este cantón, donde este cantón
21 no se ha desarrollado porque hacen falta terrenos para poder desarrollarnos, siempre pongo
22 el ejemplo de Parrita, si ustedes ven Parrita, lo que es CoopeCalifornia, que si eso fuera
23 todavía Palmatica, ahí no hubiera el desarrollo que tiene Parrita, donde está la Clínica, los
24 Bomberos, todo y aquí seguimos con la Cruz Roja metida ahí en un hueco, seguimos con el
25 comité de deporte metido en otro hueco y es eso, carecemos de espacios donde podamos
26 construir. Entonces y yo siempre pongo este, la ayuda social que da Palmatica, que creo que
27 son como dieciocho a veinte millones por año, ya lo subieron un poquito, eso lo recogen de
28 todas las palmas y la producción que tienen metidas dentro de la misma vía pública. Entonces
29 si ustedes me apoyan para el próximo lunes o este martes de hoy en quince presentar una
30 moción a pedirle al ingeniero que nos dé un reporte de cuántos kilómetros tiene Palmatica
31 metido plantas dentro de la vía pública y que podamos pedir un orden a que esas plantas sean
32 cortadas para que la vía se respete no sólo a los que están metidos, sino también a esas
33 empresas que están incumpliendo en este caso la ley, están metidos dentro de la vía pública.

34 **2. Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal:** Un
35 comentario de lo que mencionó Hugo, como para hacerlo tal vez no tan personalizado, se
36 puede pedir ese informe en forma general en el cantón, no señalando el nombre de la empresa,
37 sino todas aquellas áreas o todas construcciones que están dentro del derecho de vía, no sólo
38 las de la empresa que usted mencionó, sino en forma general en el cantón y con eso nada más

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1619

Acta Nº 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

es una sugerencia, obviamente ustedes tienen la independencia de criterio, de hecho conversaba con Hugo ahorita y él decía que a partir del dictamen de esta comisión podemos aprovechar para solicitar lo que él mencionaba, entonces estamos bien. -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UDI-CONST-061-2025, suscrito por la Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura Municipal; a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para estudio y recomendación. Solicitar a la Administración copia de los oficios MQ-ALC-1157-2024 y MQ-AJ-041-2025, para mejor resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 11. Oficio MQ-ALC-442-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-040-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, documento que textualmente dice; -----

Asunto: Informe de morosidad Gutiérrez López Guillermo -

Estimada señora:-

Por este medio le saludo y a la vez brindo informe relacionado a deuda del señor Gutiérrez López Guillermo, cedula de identidad número 0105380847, y que corresponde a la propiedad con consecutivo municipal # 901110, localizada en Barrio Paraíso.-

1- De acuerdo a información que nos brinda el Sistema Grafico Municipal, por concepto de bienes inmuebles, servicio de recolección de basura y avisos de cobros por la suma total de \$1.538.320.00 (millón quinientos treinta y ocho mil trescientos veinte colones) y comprende desde el I trimestre del 2014 hasta la fecha.-

Dirección: COLINAS DEL ESTE 200 METROS AL ESTE DE LA ESCUELA

Teléfono: Celular: 88232342

Cédula: 0105380847

Nombre: GUTIERREZ LOPEZ GUILLERMO

Desde	Hasta	Periodos	Descripción de la cuenta	Nº Serv.	Principal	Interés	Multa	I.V.A.	SubTotal
MES10-2014	MES10-2014	1	AVISOS DE COBROS	57773	250.00	250.00	0.00	0.00	500.00
MES11-2019	MES11-2019	1	AVISOS DE COBROS	66493	250.00	100.00	0.00	0.00	350.00
MES 5-2020	MES 5-2020	1	AVISOS DE COBROS	67596	250.00	90.00	0.00	0.00	340.00
MES 8-2020	MES 8-2020	1	AVISOS DE COBROS	68088	250.00	85.00	0.00	0.00	335.00
MES 4-2022	MES 4-2022	1	AVISOS DE COBROS	71890	250.00	55.00	50.00	0.00	355.00
4 TRI-2014	1 TRI-2025	42	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	901110	404,475.00	146,780.00	29,590.00	0.00	580,845.00
3 TRI-2014	1 TRI-2025	43	RECOLECCION BASURA RESIDENCIAL	901110	636,635.00	279,895.00	39,065.00	0.00	955,595.00
DESCUENTO POR PAGAR TODO EL AÑO				0.00	Totales				1,042,360.00
						427,255.00	68,705.00	0.00	1,538,320.00

2- Que no registra pagos en la base de datos del sistema.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1620

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

3- Que por encontrarse en estado de morosidad, en el año 2022 se trasladó expediente al Departamento Legal, para dar inicio al proceso de cobro judicial mediante el Oficio MQ-UGC-097-2022.-

4- Que al expediente se le tramita la demanda respectiva ante el Juzgado de Cobro de Puntarenas, y tiene el número de expediente asignado 24-0005446-12074.-

Lo anterior para cumplir con lo aprobado mediante el acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia de la Sesión Ordinaria # 071-2025, celebrada el día martes 18 de marzo del 2025.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 19:01 HORAS, Y RETOMA LA SESIÓN AL SER LAS 19:07 HORAS. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Informar a la señora Mery Vega Mora, que en cuanto a lo solicitado, según el oficio MQ-UGC-040-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, se encuentra en cobro judicial, y por lo tanto en este momento no se puede proceder a más nada, se recomienda conversar con su ex esposo y enterarse de lo demás, y a partir de ahí se estaría en la anuencia de poder cooperarle con la venia de su ex esposo, para determinar cómo poder ayudarle en cuanto a la obtención de la propiedad a su nombre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 12. Oficio MQ-ALC-443-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado de nota suscrita por el señor Artavia Acuña Alexis documento que textualmente dice: -(...) -----

Por medio de la presente, quien suscribe, Artavia Acuña Alexis, cédula número 204090899, mayor de edad y vecino de Naranjito de Quepos, me dirijo respetuosamente a usted para solicitar lo siguiente:-

En la base de datos del sistema de cobro de la Municipalidad de Quepos, aparece una deuda a mi nombre por el concepto de Bienes Inmuebles y Recolección de Residuos Sólidos. El monto total de la deuda asciende a \$1.880.215,00, desglosado de la siguiente manera:-

- Monto principal: \$ 1.477.385.00-
- Intereses: \$ 184,265.00-
- Multas: \$218.565.00-----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1621

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

Debido a que actualmente laboro como misceláneo, y el salario no te da para cancelar para cancelar la totalidad de esta deuda, por lo anterior solicito respetuosamente al Concejo Municipal y a su persona la autorización para formalizar un convenio de pago, conforme a mis posibilidades económicas. Propongo realizar un abono inicial de ¢200.000 y cancelar el saldo restante en 24 cuotas mensuales, equivalentes aproximadamente a ¢80.000.00 cada una, con el objetivo de saldar la deuda en un plazo de dos años. --

De ser aceptada mi propuesta, y una vez notificada la resolución del Concejo Municipal, procederé a comunicarme con la oficina de gestión de cobros para formalizar el acuerdo de pago. Adjunto a esta solicitud encontrará copia de mi cédula y el estado - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el arreglo de pago solicitado por el señor Artavia Acuña Alexis, cédula número 204090899, por el monto de ¢1.880.215,00, por concepto de bienes inmuebles y recolección de residuos sólidos, intereses y multas, realizando un realizar un abono inicial de ¢200.000 y cancelar el saldo restante en 24 cuotas mensuales, equivalentes aproximadamente a ¢80.000.00 cada una. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-444-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-039-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, documento que textualmente dice; -----

Asunto: Solicitud de devolución de dinero (Timbres Cubero Moya Vielka)-

Estimada señora:-

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente:-

Se recibe documento presentado por la licenciada, Vielka Cubero Moya cedula de identidad # 0109580145 vecino de Quepos, donde indica parcialmente lo siguiente:-

“ En mi calidad de abogada y notaria, mediante la escritura de #120-7 del 13 de marzo del 2025, presentada en el registro citas 2025-217178, correspondiente a un traspaso de bien inmueble finca folio real 6136 F, propiedad en Condominio ubicado en la provincia de San José, Cantón de Tibás, distrito Llorente, por error realice el pago de timbres municipales a la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1622

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

1 **Municipalidad de Quepos**, mediante entero bancario 603839851 de fecha 17 de marzo
2 2025, siendo lo correcto la Municipalidad de Tibás, siendo que mi cliente canceló a la suscrita
3 tanto los honorarios como los gastos (impuestos y timbres), y dicho monto por concepto de
4 Municipalidad de Tibás, fue nuevamente cancelado con dinero de la suscrita para continuidad
5 del proceso en corrección del defecto, solicito que dicho monto que por error se pagó a la
6 Municipalidad de Quepos, me sea reintegrado mediante depósito bancario a mi cuenta
7 bancaria del Banco de Costa Rica, cuenta (...).-.

8 La licenciada Cubero Moya, aporta copia del pago de la transacción del entero # **60383985-**
9 **1**, del banco de Costa Rica, del día 17 de marzo del 2025.-

10 Se realiza la verificación en los estados bancarios y efectivamente el dinero entro a las
11 cuentas municipales mediante el recibo # **555920** del 18 de marzo y es por la suma de
12 **¢287.069.25 (doscientos ochenta y siete mil sesenta y nueve colones con 25 céntimos).**

13 De acuerdo a lo anterior solicito que este estudio sea elevado al Concejo Municipal con el
14 fin de que se pueda aprobar el reintegro de la suma de **¢81.853.25**, (que es la suma correcta
15 ya que hay que proceder a rebajar la suma de ¢5.580.90, que corresponde a la comisión
16 bancaria).

17 El reintegro se debe realizar en la cuenta bancaria **(....) registrada a nombre de la señora**
18 **Vielka Cubero Moya, cedula # 0109580145-**

19 Adjunto encontrará la nota presentada por la licenciada Cubero Moya, copia de la cedula de
20 Identidad, copia del entero cancelado, reporte de bancario y reimpresión del comprobante
21 municipal.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

22 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la gestión de devolución de
23 dinero a la Administrada Municipal, según los términos del oficio MQ-UGC-039-2025,
24 suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros. **Se**
25 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
26 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
27 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Informe 14.** Oficio MQ-ALC-445-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
29 Municipal, MQ-DGI-011-2025, corresponde a traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-108-2025,
30 suscrito por el Ing Ricardo Valero López, de la Unidad de Desarrollo Infraestructura Vial,
31 documento que textualmente dice; -----

32 Asunto: Respuesta a solicitud del señor Marcelo Blanco González. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1623

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 Referencia: Oficio MQ-ALC-328-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-358-25-2024-
2 2028 del Concejo Municipal. -

3 Estimada señora: -

4 La dirección proporcionada por el señor Blanco referente al camino consultado no es lo
5 suficientemente precisa, lo que ha impedido ubicar correctamente la calle mencionada en el
6 documento. Debido a esta falta de claridad, no ha sido posible determinar la ubicación exacta
7 de la calle indicada. Por esta razón, se recomienda al solicitante presentar una solicitud formal
8 de constancia de calle pública donde debe indicar los datos específicos de la calle (plano de
9 referencia o coordenadas geográficas en CRTM05) ante esta Unidad, con el objetivo de
10 verificar si realmente se trata de una calle pública no inventariada o si corresponde a un
11 acceso privado.-

12 En caso de que se determine que el acceso es de carácter privado, el siguiente paso sería
13 solicitar una declaratoria de calle pública. -

14 La solicitud de constancia de calle pública puede tramitarse de manera presencial o a través
15 del correo electrónico ugv@muniquepos.go.cr, completando el formulario correspondiente.
16 Para su comodidad, se adjunta el Formulario de Constancia de Calle Pública. Una vez
17 recibida la solicitud, se procederá a realizar las gestiones necesarias para determinar la
18 naturaleza de la calle y proporcionar la respuesta correspondiente- **HASTA AQUÍ LA**
19 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

20 **SE TOMA DE NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS AL INFORME**
21 **14: -**

22 **1. Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre;** menciona lo
23 siguiente; esa calle que él se refiere es de la calle que va de dos Bocas a salir a San Andrés,
24 esa calle es pública, de ahí sale otra calle que abrieron hasta Brujo. Entonces él solicita, de
25 hecho en dos Bocas con la Administración había ido a una reunión, ella dijo que en el verano
26 iba a mandar los ingenieros para ver qué tal, ellos la abrieron, ya está abierta hasta Brujo.,
27 entonces él está solicitando la extensión del código de esa, de ahí, de ese cruce que agarra
28 para San Andrés, 2 bocas, de ahí jala para Brujo, él estaba solicitando la extensión de ese
29 código a salir a Brujo. Entonces lo que tiene que hacer la municipalidad era ir a conocerla, o
30 sea, usted se va por esa calle y no hay pérdida. No sé si no fueron, no me consultaron, no sé,
31 porque yo hubiera contactado al señor, le hubiera dicho venga, búsquelos, reciba los que ellos
32 van, no hubo comunicación, entonces esa es la cuestión. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1624

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-UDI-VIAL-108-2025, suscrito por el Ing Ricardo Valero López, de la Unidad de Desarrollo Infraestructura Vial. Trasládese para conocimiento al interesado y al Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre. Solicitar además a la Administración Municipal se informe respecto de cómo es posible que no se encontrara esa calle con tanto conocimiento que hay acerca de lo mismo, puesto que acá en el concejo se sabe dónde queda, y los ingenieros y el departamento con todos los medios que la municipalidad proporciona no la pudo encontrar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 15. Oficio MQ-ALC-446-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UL-0186-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales; documento que textualmente dice; -----

Asunto: No aplicación de la Ley Seca. --

Estimada Señora: -

Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Quepos, respetuosamente procedo a trasladar siguiente propuesta para su consideración y de ser positiva sea conocida por el honorable Concejo Municipal, sobre la Semana Santa:-

Que con fundamento en la Ley 9047, (Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) en la cual se establece que son las municipalidades los entes encargados de regular su consumo, se propone NO cerrar los establecimientos comerciales expendedores de bebidas con contenido alcohólico en esta Semana Santa, por considerar que con el cierre de dichos establecimientos aumenta el consumo de licor de los ciudadanos en estas fechas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación de la Administración Municipal según oficio MQ-UL-0186-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales. Por ende: con fundamento en la ley 9047, (Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) en la cual se establece que son las municipalidades los entes encargados de regular su consumo, se acuerda NO cerrar los establecimientos comerciales expendedores de bebidas con contenido alcohólico en esta semana santa, por considerar que con el cierre de dichos establecimientos aumenta el consumo de licor de los ciudadanos en estas fechas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1625

Acta Nº 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Informe 16. Oficio MQ-ALC-447-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UL-0187-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales; documento que textualmente dice: -----

Asunto: Propuesta para extensión del descuento a los licenciarios para el Cantón de Quepos. -

Estimada Señora:-

Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador de la unidad de Licencias Municipales de Quepos, respetuosamente se traslada propuesta para que sea conocido por el Honorable Concejo Municipal en cuanto al descuento para los Licenciarios del Cantón de Quepos que cancelen el impuesto de patentes por adelantado en el año 2025, se recomienda:-

Que mediante el acuerdo N°15, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N°053-2024 del 23 de diciembre del 2024, en el cual se aprueba el descuento a los licenciarios que paguen el impuesto de patentes por adelantado en el primer trimestre del 2025, con fundamento en la Ley 7794, artículo 78, para que este beneficio se extienda a los licenciarios (Licencias comerciales, Espectáculos Públicos) del 10% de descuento por el pago total de los últimos tres trimestres del año 2025 hasta el 30 de abril del 2025.-

Lo anterior, en razón a la reforma del periodo de declaración jurada del impuesto de patentes el cual paso al 30 de marzo del 2025, conocido por el Concejo Municipal de Quepos, mediante acuerdo 11, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria 039-2020, celebrada el día martes 27 de octubre de 2020, por lo que los licenciarios no pueden aprovechar el beneficio en la actualidad ya que será en el mes de abril del 2025 cuando se carguen los impuestos por patentes municipales, razón por la cual se solicita respetuosamente ampliar hasta el 30 de abril del 2025 el descuento únicamente en el rubro de licencias (Licencias comerciales, Espectáculos Públicos de un 10%) para que los contribuyentes puedan utilizar este incentivo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación de la Administración Municipal según oficio MQ-UL-0187-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales. Por ende: ampliar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1626

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 hasta el 30 de abril del 2025 el descuento únicamente en el rubro de licencias (Licencias
2 comerciales, Espectáculos Públicos de un 10%) para los licenciarios que paguen el
3 impuesto de patentes por adelantado en el primer trimestre del 2025, y que los contribuyentes
4 puedan utilizar este incentivo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
5 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
6 **comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
7 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
8 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

9 **Informe 17.** Oficio MQ-ALC-448-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
10 Municipal, de traslado del oficio MQ-UT-032-2025, suscrito por el Lic. Melvin Umaña
11 Porras, Tesorero Municipal; que textualmente dice: -(...) -----

12 **Asunto: Kilometraje de regidores y síndicos -**

13 **Estimada señora -**

14 Por este medio le informo que con base al acuerdo del Concejo Municipal de Quepos N° 23,
15 artículo séptimo sesión Ordinaria N° 063-2025, celebrada el día martes 11 de febrero de 2025,
16 en el cual se tomó el acuerdo de realizar la sesión en la comunidad de Silencio, distrito de
17 Savegre, a celebrarse el día 24 de marzo del 2025 a las 5:00 pm, por lo que al realizarse en
18 un lugar diferente a la Municipalidad de Quepos, es importante indicar que para efectos del
19 pago de viáticos de transporte de los regidores y síndicos municipales, se debe contemplar
20 las distancias desde el lugar de residencia de cada funcionario hasta el lugar donde se llevó a
21 cabo la sesión. -

22 Es por ello que se le solicitó la colaboración a la oficina de la Unidad Técnica Vial, mediante
23 oficio MQ-UT-031-2025, para que nos proporcionaran las distancias en kilómetros de los
24 regidores y síndicos que cobran los viáticos de transporte desde sus hogares hasta la
25 comunidad de Silencio, ya que sería de insumo para realizar los cálculos para el respectivo
26 pago según la tabla de tarifas de la ARESEP. -

- 27 1- Cabe indicar que en el caso de los funcionarios Grettel León Jiménez, Tatiana León
28 Jiménez, y José Rafael León Mora no le corresponde el pago de transporte por residir
29 en el mismo lugar de la celebración de la sesión. -
30 2- En el caso de los regidores o síndicos municipales que viajaron en transporte
31 municipal no les procede el pago de transporte.-
32 3- Para los regidores o síndicos municipales que viajaron en transporte público (taxi
33 público), deben cobrar lo que indica el siguiente cuadro, de acuerdo a las distancias
34 de cada uno desde su lugar de residencia hasta la comunidad de Hatillo:-----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 1627

**Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028**



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
TARIFAS DE TAXIS PARA EL PAGO DE DIETAS DE REGIDORES 2025**

DISTANCIA Y MONTOS DESDE LA RESIDENCIA HASTA SILENCIO - SESIÓN ORDINARIA 063-2025

Nombre	Cédula	Lugar	Km aprox de la Residencia a la Municipalidad	Monto por Km es de ¢1,015	Monto total por viaje	Monto total gira (Ida y Regreso)
Guillermo Diaz Gomez	6-0131-0009	Hatillo-Silencio	22,6	¢905,00	¢ 20.453,00	¢ 40.906,00

Nota: Para todos los regidores y síndicos las liquidaciones deberán presentarlas antes de que venza el plazo establecido (8días). Si la liquidación no la presentó antes de los 8 días establecidos en el reglamento y la presentan posterior tener presente que el pago no procede, por tanto no es responsabilidad de la Tesorería ni de ningún otro ente, la liquidación a tiempo es responsabilidad de la persona que solicita el pago. -

La presentación de las liquidaciones de transporte ante la tesorería Municipal para pago siempre deben ir completas con una única tinta azul o negro sin tachones ni borrones, con las respectivas firmas y contenido presupuestario.,- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA DE NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS AL INFORME 17: -

1. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; indica lo siguiente; estoy apenas leyendo, dice que se hizo en silencio, que no se le va a cancelar a Grettel, ni a doña Tatiana, ni a Rafael, porque viven allí. Se tuvieron que pagar transporte, dice dos en los regidores y síndicos que viajaron en transporte municipal no les procede el pago de transporte. Entonces, en este caso yo apelo a que creo que no se está tomando en cuenta que nosotros para venir a tomar el transporte de aquí, nosotros no volamos, nosotros no venimos en avión, obviamente nos trasladamos acá y es la gran disyuntiva que tenemos, porque creo que nos estamos ahí afectando y no estoy, no estoy de acuerdo, ¿se nos estaría negando el transporte?, ciertamente vinimos acá porque nos ofrecieron que de aquí, quienes querían salir de acá, de hecho nos iban a brindar el transporte y salía la 3:00 p.m. para estar en la gira, entonces llegamos acá a las tres, pero nosotros no volamos, insisto, entonces, obviamente usamos el mismo sistema de venir en el transporte y el cobro correspondiente de aquí a Silencio, obviamente no estamos cobrando porque nos está llevando el vehículo municipal nuevamente el vehículo municipal nos deja en las instalaciones de la municipalidad y que nos quedamos aquí esperando que, que, a que nos salgan alas también, , perdóneme, pero discúlpeme, creo que allí no estoy de acuerdo, está siendo en el tema, están, no están tomando en cuenta eso,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1628

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 incluso dice que al único que le van a pagar, el que le corresponde sea Guillermo Díaz
2 Gómez, y estableció el monto, entonces, yo en lo particular, más bien ni puedo votar, porque
3 me están haciendo afectados mis intereses, aquí sería mi suplente, y resulta que mi suplente
4 también, bueno, no sé si ahí también va a alegar algo aquí igual la muchacha de Naranjito,
5 que yo sé que ella vino acá y salimos en el carro de la municipalidad de acá, creo que no sé
6 si el compañero Richard también, no sé si iría, pero también vino acá, entonces aquí hay un
7 detalle interesante, me niego rotundamente aceptar ese informe, y dicho sea de paso, como
8 comercial en el tema de transporte, creo que ya los regidores y síndicas nos estamos viendo
9 afectadas en muchos de las de los criterios que están haciendo, enviados por parte del
10 departamento de Tesorería, y ahí en ese particular, yo creo que ya tenemos que acudir, y
11 siendo objetivos, a un criterio de parte de nuestro asesor del Consejo, para que vayamos
12 aterrizando en este tema, porque estamos empezando, no tenemos ni un año de estar
13 trabajando y ya nos están comenzando a atacar en este sentido, porque creo que esto es un
14 ataque directo contra nosotras, nuestros derechos, nuestros derechos, y no nos vamos a tirar
15 cuatro años en este plan, entonces ya tenemos que ir aterrizando en este tema. Gracias.-----

16 **2. Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario;** menciona lo siguiente; creo que
17 los compañeros de Naranjito tuvieron que venir aquí, m compañera Erika tuvo que salir de
18 aquí, el compañero Dylan tuvo que salir de aquí, don Ricardo tuvo que venir aquí, que era de
19 Naranjito, de Sábalo, la compañera Sianny tuvo que venir aquí, que me parezca a mí muy
20 extraño que sólo un compañero, que yo no tengo nada contra él, es mi amigo en mis
21 compañeros, que sólo a él vengán esa lista que hay que haya que pagarle, yo nunca he cobrado
22 viáticos a ningún lado, ni lo voy a cobrar, pero sí sé que ellos tienen el derecho de que ellos
23 tengan que pagarle, porque ellos están gastando de cuatro a siete kilómetros, y que sólo venga
24 un compañero a ese día, yo en este asunto de la votación estoy un poco inconforme de que a
25 los demás tengamos que pagarle ese día el transporte. -----

26 **3. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; acota lo siguiente;**
27 compañeros, yo honestamente, a los que son afectados, unámonos a que se manifiesten. Aquí
28 se está manifestando Erika, que es una de las afectadas, y José, pero José se está manifestando
29 sin tener afectación. Ahora, por favor, los que son afectados, pronúnciense, porque si se
30 quedan callados, qué significa el Silencio, que están de acuerdo con que dice la
31 Administración, entonces, por favor, pronúnciense. -----

32 **4. Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre;** indica lo
33 siguiente; creo que esa es la cuestión creo que, no sé si Erika no cobró, pero creo que fui yo
34 el único que no cobre, yo esas sesiones que son a las comunidades, yo desde que tengo de
35 venir aquí nunca he cobrado una, yo les dije a los compañeros yo no cobrar por venir ahí. De
36 hecho cuando íbamos a cerros, cuando fuimos a la isla al otro lado, yo esas nunca las ha

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1629

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 cobrado, entonces seguramente al ver que yo no cobre, manda la nota, porque yo desconozco
2 la nota, ellos sí cobraron, no sé Ericka, pero ellos sí cobraron. -----

3 **5. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; agrega lo siguiente;** es que el
4 espíritu, digamos, yo sé que doña Ericka no está con el tema de la queja, tal vez si se lo han
5 pagado o no, sino más bien es hacia el futuro. Entonces podría ser que hacia el futuro cuando
6 tengamos que hacer sesiones fuera de aquí, que ya quede establecido que se les pague ese
7 adicional que tienen que incrementar el gasto de llegar aquí y sucesivamente para que
8 después se lo estén pagando para no estar en esto, eso es lo que yo estoy diciendo, que les
9 pague, que les paguen los dos, que les paguen los dos, todo el recorrido como tal, como usted
10 lo menciona. -----

11 **6. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, acota lo siguiente;** recordemos que
12 la ley es clara, si el reglamento dice que se paga de su casa al lugar de la reunión, eso es lo
13 que se paga, nada más, el resto del problema es de cada uno en este caso. Entonces le aclaro
14 doña Erika, y a cualquiera, la ley o el reglamento va a decir, bueno, los viáticos van a ser del
15 lugar de su habitación al lugar de la reunión, cómo llegó, usted presenta el recibo, lo que le
16 cobró el taxi, lo que le cobró el bus, se lo tienen que pagar, nada más el recibo es lo que va a
17 mandar, es la lógica del transporte, el recibo que usted paga es el que cobra, tendrían que
18 buscar a alguien que se los cobre desde ahí, que los lleve. Entonces cuando presente la factura
19 tiene que hacer la aclaración, porque eso es lo que llega a eso. -----

20 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Indicar a la Administración Municipal,
21 que no es de recibo el punto 02 del oficio MQ-UT-032-2025, suscrito por el Lic. Melvin
22 Umaña Porras, Tesorero Municipal, en cuanto al gasto de transporte que se ocasiona de los
23 regidores y síndicos del lugar de vivienda al lugar de la sesión. **Se acuerda lo anterior por**
24 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
25 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
26 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

27 **Informe 18** Oficio MQ-ALC-449-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
28 Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

29 Asunto: Solicitud de transporte-

30 Referencia: MQ-CM-362-25-2024-2028-

31 Estimados señores:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1630

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
2 Municipalidad de Quepos, en atención a la solicitud de transporte presentada por medio del
3 oficio DREA-SEC01-CAL-107-2025, se informa que después de revisar detenidamente
4 dicha petición y considerando las disposiciones presupuestarias vigentes, lamentamos
5 informar que en esta ocasión, no es posible apoyar lo solicitado.- **HASTA AQUÍ LA**
6 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

7 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
8 Oficio MQ-ALC-449-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal.
9 Trasládese a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
10 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
11 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
12 **COMISIÓN.** -----

13 **Informe 19.** Oficio MQ-ALC-450-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
14 Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

15 **Asunto:** Traslado de Convenio-

16 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
17 Municipalidad de Quepos, se traslada Convenio de colaboración entre la Municipalidad de
18 Quepos y la Fundación Anhelos Pets, para revisión y aprobación.- **HASTA AQUÍ LA**
19 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

20 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente propuesta de
21 Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Anhelos Pets, al
22 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal para estudio y
23 criterio legal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
24 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
25 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

26 **Informe 20.** Oficio MQ-ALC-453-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
27 Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

28 **Asunto:** Cambio de horario-

29 Referencia: MQ-DAI-SA-005-2025-

30 Estimado señor:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1631

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

1 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
2 Municipalidad de Quepos, y en atención al oficio supra, solicito la ratificación de la
3 transcripción del oficio MQ-AJ-ALCP-OAJ-004-2024, conforme a lo indicado.-

4 Asimismo, se solicita aprobar dicho cambio, considerando la importancia de las reuniones
5 institucionales como un pilar fundamental para la toma de decisiones estratégicas, la
6 coordinación interinstitucional y el desarrollo eficiente de las estrategias municipales. Estas
7 reuniones permiten fortalecer la comunicación entre los Funcionarios Municipales, agilizar
8 la ejecución de proyectos y garantizar una gestión municipal más efectiva en el beneficio de
9 la comunidad.-

10 Por lo anterior, y dada la trascendencia de este proceso, se solicita que dicho cambio sea
11 aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.- **HASTA AQUÍ LA**
12 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

13 **SE TOMA DE NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS AL INFORME**
14 **20: -**

15 **1. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica lo siguiente:** es que según
16 la normativa, doña Patricia hace una reunión los lunes con todo el personal a las 7:00 a.m.,
17 se empieza a laborar a las 7:30 y la auditora manda una advertencia a la alcaldía de que no
18 puede hacer eso sin la debida autorización, tanto el concejo como que se publique también
19 en la Gaceta para que las personas, los munícipes se den cuenta y sepan que los lunes se
20 atiende de siete y media en adelante la reunión, si es importante o no es importante la reunión,
21 vale la pena o no vale la pena la reunión. La pregunta que nos podamos hacer del caso
22 cualquier persona, yo creo que en cuanto a una buena Administración y una buena forma de
23 trabajar, es importante siempre ponernos de acuerdo en lo que viene la semana, entonces yo
24 diría que debemos de ayudar en ese aspecto para que toda la participación del staff de la
25 municipalidad pueda hacer las cosas más entendidas por aquello de que se dé una directriz
26 importante. -----

27 **2. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica lo siguiente:** A mí me
28 gustaría más bien estudiarlo más, sinceramente, porque es que cuando uno llega a veces dicen
29 que gente más vaga, dónde están, entonces para poderle explicar a la ciudadanía que es lo
30 que se está haciendo en el momento, porque en realidad ahí dice que es una reunión, pero
31 queda muy ambiguo que lo que se dice, que están aprobado, que están hablando, a qué se
32 refiere, cuáles son las unidades que se están reuniendo, los beneficios que se va a tener, por
33 ejemplo, en base a esas reuniones me parece. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1632

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

3. Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; agrega lo siguiente; yo le estaba haciendo la pregunta a Almita, porque obviamente ella está parte de los funcionarios que están todos los días. Creo que la base para tomar eso es si absolutamente todos los servicios de la municipalidad se suspenden, digamos, con esa reunión, es que puede decir que todos los funcionarios, verdad, convocan, pero por ejemplo, cajas, si los servicios básicos de la municipalidad se suspenden, si eso sí sucede, digamos, con esta reunión, entonces sí es necesario que se haga, digamos, la publicación y la modificación, si eso no sucede, si ella nada más llama, por ejemplo, jefaturas o ciertos, entonces no sería necesario hacer esa publicación. Desconozco, verdad, si es absoluto, pero si sí llama a todos, si es necesario entonces realizar la publicación correspondiente, porque entonces la sociedad tiene que estar informada de que la municipalidad no está activa en ese momento. -----

ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Se ratifica que la atención al público en la Municipalidad de Quepos los días lunes es a partir de las 7:30am, esto en razón de la reunión semanal de la Alcaldía Municipal con el personal municipal, autorizar publicar en el diario oficial La Gaceta según el oficio MQ-AJ-ALCP-OAJ-004-2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 21 Oficio MQ-ALC-454-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-173-2025, suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, documento que textualmente dice: -(...); -----

Asunto: Adenda a contrato de concesión-

Estimada señora:-

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, muy respetuosamente se remite la solicitud presentada por la señora Silvia Elena Arroyo Zúñiga, cédula de identidad 3-0358-0126, Apoderada de Guco Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-21660, concesionaria de un lote ubicado en Playa Espadilla, Manuel Antonio, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, donde aporta un nuevo plano de catastro ajustado al Patrimonio Natural del Estado (PNE) y Plan Regulador de Espadilla, con el objetivo de cumplir con las observaciones de la resolución G-0291-2021 y el informe técnico DPD-ZMT-040-2021, ambos del ICT, para lo cual requiere de un adendum que contemple la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1633

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

1 disminución del área de la concesión debido a la actualización del nuevo plano de catastro 6-
2 66288-2024, por lo cual se indica lo siguiente:

3 1) Mediante el Acuerdo N° 11, Artículo Único, Dictámenes de Comisiones Municipales,
4 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión extraordinaria N° 044-2020,
5 celebrada el 23 de noviembre del 2020, el Concejo Municipal aprobó la concesión a nombre
6 de Guco Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-21660, sobre un terreno ubicado
7 en la zona marítimo terrestre de Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Manuel
8 Antonio, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de 4000 m², de
9 conformidad con el plano catastrado 6-2031706-2018 y es terreno para dedicarlo a Uso de
10 Zona Residencial Turística (ZRT) de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la
11 zona y publicado en Gaceta número 165 del martes 29 de agosto del 2000 y La Gaceta N°
12 187 del 29 de setiembre del 2000, cuya naturaleza es terreno apto para construir.-

13 2) El 14 de enero del 2021, se firmó el contrato de concesión entre la Municipalidad de
14 Quepos y Guco Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-21660.-

15 3) Que se demolieron las edificaciones existencia en la Zona Pública y otras edificaciones.-

16 4) Se corrigió el frente de plano de catastro 6-2031706-2018, para lo cual se originó el plano
17 de catastro 6-66288-2024,-

18 5) Que la edificación existen cumple con las disposiciones del plan regulador vigente.-

19 En concordancia con lo anterior, no se encuentra inconveniente en que se modifiquen las
20 cláusulas UNO, ONCE, del RESULTANDO, y PRIMERA. OTORGAMIENTO DE LA
21 CONCESIÓN, del contrato de concesión firmado el 14 de enero del 2021 entre la
22 Municipalidad de Quepos y Guco Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-21660,
23 para lo cual el Concejo Municipal debe de autorizar a la señora Alcaldesa a elaborar y firmar
24 un adendum al contrato de concesión citado, donde se modifique únicamente las cláusulas
25 indicadas referente al número del plano de catastro y se indique el nuevo número del plano
26 de catastro que es el 6-66288-2024 con un área de 3952 m², y se remita al ICT para lo
27 pertinente.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

28 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
29 Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación el MQ-UZMT-173-
30 2025, suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
31 Terrestre Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1634

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

Informe 22. Oficio MQ-ALC-455-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-174-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, documento que textualmente dice: -(...); -----

Asunto: Gravamen de concesión-

Estimada señora:-

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite para su debida consideración la solicitud presentada por el representante legal de Hacienda Pecos Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-331786, en su calidad de concesionario de un lote ubicado en la zona costera de Playa Espadilla, Manuel Antonio, Quepos, inscrita bajo la finca matrícula número 6-893-Z-000. En su petición, manifiesta lo siguiente:-

“Como representante legal de la empresa Hacienda Pecos S A, cédula jurídica 3-101-331786 en forma atenta le solicito autorización formal para hipotecar la propiedad Finca # 600000893Z, plano catastro #6-2275266-2021 ubicada en Playa espadilla, Quepos, Puntarenas sobre la cual tenemos una concesión a nuestro favor”-

Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 67 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre establece lo siguiente:-

“Artículo 67- Los bancos del Sistema Bancario Nacional e instituciones del Estado quedan autorizados para conceder préstamos a los concesionarios de la zona restringida en la zona marítimo terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus edificaciones, mejoras e instalaciones.-

En consonancia con lo anterior, esta Unidad no encuentra objeción en que se otorgue la autorización solicitada, siempre y cuando la hipoteca se constituya en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y se limite exclusivamente a la garantía sobre la concesión y sus mejoras, sin que ello implique la transmisión de la titularidad del bien concesionado.-

Cabe señalar que aspectos como el monto del crédito, la forma de pago y el plazo del financiamiento quedarán sujetos a las condiciones establecidas por la entidad financiera correspondiente.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1635

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación el MQ-UZMT-174-2025, suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 23. Oficio MQ-ALC-463-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTS-173-2025, suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, de la Unidad de Trabajo Social, documento que textualmente dice;

Asunto: Prórroga de Seguridad de CECUDI-

Estimada señora:-

Sirva la presente para saludarle y a la vez, solicitar visto bueno para prórroga del servicio de seguridad privada del CECUDI, dado a que se posee contrato actualmente con la empresa Grupo Alfa, mediante contrato N°2024LE-000001-0023700001. Así mismo agregar que en su cláusula Décima del contrato antes mencionado se indica lo siguiente; DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ...el contrato será susceptible a prórrogas anuales, a un máximo de tres prórrogas (PRESTACIÓN DE SERVICIO CONTINUO). -

Por lo tanto, dado a que, hasta el día de hoy se ha recibido el servicio de seguridad conforme a lo establecido en el contrato y en el cartel de licitación, se solicita se apruebe la primera prórroga del contrato. Además remitir la presente solicitud al Concejo Municipal para la respectiva aprobación.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** --

ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA: Previo a resolver respecto al oficio MQ-UTS-173-2025, suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, de la Unidad de Trabajo Social; solicitar a la Administración Municipal un informe de Proveeduría Municipal al respecto, así mismo se informe si existe contenido presupuestario. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 24. Oficio MQ-ALC-465-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-062-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales, documento que textualmente dice: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1636

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Traslado de informe para el Concejo Municipal referente a petitoria del señor Eliecer Chavarría Mendoza referente al cobro por uso de suelo en el mercado municipal para el quinquenio 2025-2029. -

Estimada señora-

Quien suscribe Alex Zamora Sánchez, en calidad de Encargado de la Unidad de Administración de Servicios de la Municipalidad de Quepos, informo:-

- 1- Que se recibió nota con fecha del 10 de marzo del 2025 por parte del Sr. Eliécer Chavarría Mendoza, cédula 6-0222-0083 referente al cobro por uso de suelo en el mercado municipal para el quinquenio 2025-2029, en el cual alega que el aumento propuesto es desproporcionado.-

Justificación para modificar el factor de ponderación aplicado al Sr. Eliécer Chavarría Mendoza en el Modelo Tarifario del Mercado Municipal (2025-2029)-

Antecedentes:-

1. Mediante acuerdo en firme del Concejo Municipal de Quepos, Acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes 17 de diciembre de 2024, se aprobó el nuevo esquema tarifario para los alquileres del Mercado Municipal de Quepos para el quinquenio 2025-2029, basado en el estudio técnico elaborado por la Administración Municipal.-
2. Dicho modelo aplica un sistema de factores de ponderación que considera si el arrendatario alquila un local comercial completo provisto por la Municipalidad o únicamente un área de suelo para instalación propia.-
3. El Sr. Eliécer Chavarría Mendoza presentó una nota el 10 de marzo de 2025 señalando que el aumento aplicado en su caso resulta desproporcionado, dado que no ocupa un local construido por la Municipalidad, sino que hace uso exclusivamente de un espacio o suelo, en el cual él mismo invirtió en la instalación de su estructura comercial.-

Análisis Técnico-----

Del análisis del “Modelo estudio tarifario mercado de Quepos Quinquenio 2025-2029”, se confirma que:-

- El modelo asigna un **factor de ponderación de 1,00** a quienes ocupan un local provisto por la Municipalidad.-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1637

Acta N° 077-2025

08-04-2025

Periodo 2024-2028

- 1 • Existe una **categoría diferenciada con factor de ponderación de 0,50** aplicable a
2 arrendatarios bajo la modalidad de uso de suelo, es decir, cuando la Municipalidad no
3 provee infraestructura sino únicamente el terreno.-
- 4 • Aplicar el factor incorrecto puede generar inequidades económicas al no reconocer la
5 inversión realizada por el arrendatario en infraestructura, ni la diferencia en condiciones
6 de prestación del servicio municipal.-

7 **Justificación del Cambio Solicitado-**

8 Se recomienda **revisar y modificar el factor de ponderación aplicado al Sr. Eliécer**
9 **Chavarría Mendoza de 1,00 a 0,50**, conforme a las siguientes razones:-

- 10 1. **Equidad tarifaria:** El señor Chavarría no recibe el mismo nivel de servicio que un
11 arrendatario con local provisto por la Municipalidad, lo cual hace improcedente aplicar
12 el mismo factor de cobro.-
- 13 2. **Principio de razonabilidad:** La tarifa debe reflejar de forma justa el uso real del bien
14 público. La infraestructura fue colocada por cuenta del arrendatario, por lo tanto, el costo
15 de inversión no recae en la Municipalidad.-
- 16 3. **Sostenibilidad del emprendimiento:** El ajuste permitirá mantener la viabilidad del
17 negocio del inquilino, respetando la lógica de promoción económica que también
18 respalda el acuerdo municipal de apoyar al mercado mediante medidas de divulgación y
19 fomento.-

20 **Propuesta Concreta-**

21 **Modificar el factor de ponderación aplicado al arrendatario Sr. Eliécer Chavarría**
22 **Mendoza, cédula 6-0222-0083, de 1,00 a 0,50**, bajo la categoría de “uso de suelo sin
23 infraestructura municipal”, conforme al modelo tarifario aprobado.-

24 **Solicitud de Acción-**

25 Se solicita al **Concejo Municipal de Quepos:-**

- 26 1. **Analizar esta justificación técnica-administrativa**, con base en lo expuesto en este
27 oficio MQ-UAS-062-2025.-
- 28 2. **Emitir resolución de ajuste tarifario correspondiente**, que reconozca la condición
29 específica del arrendatario y ajuste el monto del alquiler del quinquenio 2025-2029
30 conforme al nuevo factor de ponderación de 0,50 de la siguiente manera:-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1638

Acta Nº 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE INFORMACION DE INQUILINOS Y LOCALES PONDERACIÓN DE AREAS							
LOCAL	USO	AREA	ALQUILER ACTUAL	ALQUILER POR M2	FACTOR ACTUAL DE PONDERACION	FACTOR DE PONDERACION PROPUESTO	AREA PONDERADA
35	FRUTERIA	15	47 005,0	3 133,67	1,00	0,5	7,5

MUNICIPALIDAD DE MERCADO MUNICIPAL DISTRIBUCIÓN DE ALQUILERES FIJO PARA TODO EL QUINQUENIO 2025-2029							
LOCAL	AREA PONDERADA	ALQUILER ACTUAL	ALQUILER PROPUESTO	INCREMENTO ABSOLUTO	INCREMENTO RELATIVO		
35	7,5	47 005,0	108 815,2	61 810,2	131,5	ELIÉCER CHAVARRÍA MENDOZA	

3. Comunicar a la Unidad de Administración de Servicios para realizar la actualización del monto y emitir nuevo recibo ajustado.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación de la Administración Municipal, según oficio MQ-UAS-062-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales. Analizada esta justificación técnica-administrativa, con base en lo expuesto en este oficio MQ-UAS-062-2025, se emite resolución de ajuste tarifario correspondiente, que reconoce la condición específica del arrendatario y ajuste el monto del alquiler del quinquenio 2025-2029 conforme al nuevo factor de ponderación de 0,50 de la siguiente manera:-

MUNICIPALIDAD DE INFORMACION DE INQUILINOS Y LOCALES PONDERACIÓN DE AREAS							
LOCAL	USO	AREA	ALQUILER ACTUAL	ALQUILER POR M2	FACTOR ACTUAL DE PONDERACION	FACTOR DE PONDERACION PROPUESTO	AREA PONDERADA
35	FRUTERIA	15	47 005,0	3 133,67	1,00	0,5	7,5

MUNICIPALIDAD DE MERCADO MUNICIPAL DISTRIBUCIÓN DE ALQUILERES FIJO PARA TODO EL QUINQUENIO 2025-2029							
LOCAL	AREA PONDERADA	ALQUILER ACTUAL	ALQUILER PROPUESTO	INCREMENTO ABSOLUTO	INCREMENTO RELATIVO		
35	7,5	47 005,0	108 815,2	61 810,2	131,5	ELIÉCER CHAVARRÍA MENDOZA	

Comunicar a la Unidad de Administración de Servicios para realizar la actualización del monto y emitir nuevo recibo ajustado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1639

Acta N° 077-2025
08-04-2025
Periodo 2024-2028

votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar moción de orden presentada por el presidente municipal para retirar del orden del día por estar al límite de finalizar la sesión los informes 25 y 26, así como las iniciativas 01; 02; 03 y 04, y que sean conocidos en la próxima sesión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero setenta y siete-dos mil veinticinco, del martes ocho de abril del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos.-----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



-----ÚLTIMA LINEA-----

1948